



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ



AGENDA SEAB 2024



*"SEAB: 10 años sembrando
semillas de esperanza"*

Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera

Dirección: calle 13 sur # 24 B 04

Bogotá, Colombia

Teléfono: 313 404 9361- 802 6784

Web: colparroquialvalvanera.edu.co

Diseño e Impresión

Instituto San Pablo Apóstol

PBX: 601 7462138

cotizaciones.comercial@ispaeducacion.edu.co

Datos personales



Mi nombre es:

Curso:

Identificación No.:

Teléfono:

Email:

Dirección:

Entidad Prestadora de Salud:

Mis acudientes:

Mi madre es:

Tel.:

Mi padre es:

Tel.:

En caso de emergencia avisar a:

Nombre:

Parentesco:

Tel.:

Email:

Nombre:

Parentesco:

Tel.:

Email:

CALENDARIO 2024

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Tabla de contenido

Horario de clases.....	7
Himno Nacional de la República de Colombia.....	8
Himno de Bogotá.....	9
Himno del Colegio.....	10
Capítulo 1: Reglamento o Manual de Convivencia.....	11
Capítulo 2: Filosofía y Horizonte Institucional.....	15
Capítulo 3 Objetivo Institucionales.....	18
Capítulo 4: Política De Calidad.....	19
Capítulo 5: Perfiles.....	20
Capítulo 6: Sistema de Admisiones y Matrículas estudiantes nuevo.....	29
Capítulo 7: Contrato de Matrícula.....	30
Capítulo 8: Gobierno Escolar.....	33
Capítulo 9: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.....	38
Capítulo 10: Convivencia Escolar.....	47
Capítulo 11: Faltas y sanciones.....	50
Capítulo 12: Resolución de conflictos.....	60
Capítulo 13: Acoso escolar.....	71
Capítulo 14: Conducto regular para aclaración de situaciones.....	74
Capítulo 15: Higiene personal.....	78
Capítulo 16: Salud pública.....	79
Capítulo 17: Uniformes.....	80



Capítulo 18: Conservación y cuidado de la planta física.....	81
Capítulo 19: Reglamento de servicios comunitarios y de apoyo.....	82
Capítulo 20: Canales de comunicación.....	88
Capítulo 21: Otras obligaciones.....	89
Capítulo 22: Costos educativos.....	91
Capítulo 23: Tarifas de costos para el año 2023.....	93
CARTA DE ACEPTACIÓN.....	95



Himno Nacional de la República de Colombia

Letra: Rafael Núñez.
Música: Oreste Síndici 1887



CORO

¡Oh gloria y inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
¡El bien germina yá!

I ESTROFA

¡Cesó la horrible noche!,
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz,
la humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II ESTROFA

“Independencia” grita.
El mundo Americano,
Se baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“El rey no es soberano”
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

III ESTROFA

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos:
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no sabe
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV ESTROFA

A orillas del Caribe
hambriento un
pueblo lucha,

horrores prefiriendo
a pérfida salud.

¡Oh, sí! De Cartagena
La abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V ESTROFA

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria.
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI ESTROFA

Bolívar cruza el Andes
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín .
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII ESTROFA

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansión empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

VIII ESTROFA

La virgen sus cabellos
arranca en agonía,

y de su amor viuda
los cuelga del ciprés,
lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX ESTROFA

La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó,
la flor estremecida
mortal el viento hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.

X ESTROFA

Más no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI ESTROFA

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando;
“Deber antes que vida”
“Con llamas escribió”.

Himno de Bogotá

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra
en los Andes
ancha senda que va al porvenir

I ESTROFA

Tres guerreros abrieron tus ojos a una
espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo
en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.

II ESTROFA

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III ESTROFA

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz siempre fiel.

IV ESTROFA

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez

V ESTROFA

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en tí un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI ESTROFA

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que toma a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII ESTROFA

Caros, Cuervos, Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal
Que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII ESTROFA

Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra Voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá!





Himno del Colegio

CORO

Colegio Parroquial Valvanera (Bis)
Con Cultura, Respeto y
Virtud. Cada año que pasa se
siembra A ejemplo Don
Bosco de Dios.

10

I

Del colegio las aulas fulgentes Son emporio de ciencia y de luz
Donde encuentran las prístinas mentes La doctrina inmortal de Jesús.

II

En las aulas de la Valvanera Encontramos la Fe y el
Amor Donde acude la Virgen serena A dar vida la tierna razón.

III

Nuevo día en el cielo ya brilla Con los sueños de eterno
fulgor Y germina del bien la semilla
En los tiempos nutridos de amor.

IV

Juventudes emigran por cienes A luchar con las almas de Amor
Que el colegio sembró en sus mentes Con Coraje, Cariño y Vigor.

Capítulo 1: Reglamento o Manual de Convivencia

Teniendo en cuenta la Resolución Rectoral del 30 de septiembre de 2014, se hizo la convocatoria a toda la comunidad, quienes se encargaron de realizar el estudio del documento de donde surgen las propuestas y sugerencias para los ajustes, las cuales han sido revisadas y analizadas por el consejo de coordinación para su redacción e inclusión en el documento que luego fue presentado al consejo directivo para su correspondiente adopción.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de inclusión pedagógica, tolerancia y respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este Reglamento o Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación, revisión y ajuste. Es un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo entre los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 1: Preámbulo

El Consejo Directivo del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la

Valvanera, de conformidad con lo aprobado en acta N° 04 del 17 de diciembre de 2014, en uso de sus facultades legales establecidas por la ley General de educación, sus decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y adolescencia y las demás normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud, acuerda:

Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia por medio del cual, se regirán todos los estamentos de la comunidad educativa.

Promover su difusión con todos los miembros de la comunidad

Velar por el adecuado cumplimiento del debido proceso en todos los asuntos institucionales.

Estimular y acompañar la sana convivencia entre los miembros partícipes de una cultura democrática y de autoformación, fundamentada en el respeto por la diferencia, la tolerancia y el reconocimiento de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera.

El Reglamento o Manual de Convivencia debe ser participativo y permite compartir necesidades, derechos y deberes, de estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, que tienen



la gran misión de educar y llevar a cabo el desarrollo del proyecto educativo institucional.

Artículo 2: Marco Legal

El presente Manual de Convivencia se sustenta jurídica y legalmente en:

La Constitución Política de Colombia, en los artículos correspondientes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del ser humano, y en sus artículos 13 y 29, los cuales establecen la igualdad de todos ante la ley y el derecho al debido proceso.

El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, el cual compila toda la legislación vigente que regula todo el sistema educativo.

La Ley General de Educación, que establece los fines y objetivos de la educación colombiana, ordena en su artículo 87, la estructuración de un Manual de Convivencia, según los artículos 91, 93, 94, 95,96, 142, 143, 144 y 145, en los cuales soporta el diseño del mismo.

El capítulo 1, artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación, que reglamenta lo relacionado con “Áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica y Media Académica”. El artículo 77 de la Ley 115 de 1994, que otorga autonomía a las instituciones educativas, para

la organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir y/o adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

El decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el cual reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación básica y media. El decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, el cual reglamenta normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel Preescolar. El artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, según el cual “Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores”, acogiendo simultáneamente los reglamentos y exigencias de la institución seleccionada.

La sentencia de la Corte Constitucional N° 492 de 1992, en la cual se afirma con relación a la educación que “...es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió

a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...”.

La sentencia de la Corte Constitucional N° 519 de 1992, que afirma “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinares y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

El código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006). El capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994, y el título II capítulo 1 artículo 15 de 2011, del Estatuto Nacional de drogas y sustancias psicoactivas, que prohíben en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, hace referencia al servicio social obligatorio y da los soportes

técnicos, administrativos y pedagógicos a los docentes y estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio. Para tal fin, la institución realiza alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

El decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El decreto 1421 de 2017 reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con necesidades educativas especiales en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 3: Objetivos del manual de Convivencia

1. Crear parámetros de convivencia para los miembros de la comunidad educativa del colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, garantizando el maltrato cero.
2. Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y sanciones que le son propios a todos y cada uno de los miembros de la institución.
3. Incentivar en los estudiantes comportamientos adecuados



que les permitan una formación integral, desde la construcción del ser, con principios espirituales, para desarrollar su proyecto de vida como ciudadano ejemplar.

4. Fomentar en los estudiantes el respeto por la diferencia como principio fundamental para la sana convivencia.
5. Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad, en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
6. Dar a conocer las responsabilidades de los diferentes estamentos de la institución, en lo referente al servicio educativo.

Artículo 4: Definiciones

- **Reglamento o Manual de Convivencia:** Es un instrumento fundamental, dentro de la organización de la institución, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas, frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar. Es el documento que establece los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan. Explica el orden jerárquico, las

líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos de la institución, presenta estrategias para conciliar ante las diversas dificultades, asegura el desempeño de los objetivos establecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

- **Convivencia:** Es la acción de vivir en paz y armonía consigo mismo, con el otro y con el medio que lo rodea, basado en el ejercicio de libertad, respeto por la diferencia y capacidad de los miembros de una comunidad, para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones.
- **Convivencia escolar:** Se entiende como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (Colegio), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los estudiantes), y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y padres de familia) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”. “La convivencia escolar, se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento” y se construye y reconstruye en la vida cotidiana.
- **Ciudadanía:** Es el conjunto de derechos y deberes a los cuales el ciudadano o individuo está sujeto en relación con la sociedad

en que vive y se le otorga ser miembro de una comunidad.

- **Resiliencia:** Capacidad de sobreponerse a momentos críticos y

adaptarse luego de experimentar alguna situación inusual e inesperada.

Capítulo 2: Filosofía y Horizonte Institucional

Artículo 5: Definición

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, se define como un colegio católico que forma parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá (SEAB), que facilita la formación de seres autónomos, propositivos, comprometidos con lo humano, capaces de mirar la realidad de manera equilibrada y crítica generando caminos de transformación social, se fundamenta en las directrices de la escuela católica y la pedagogía de Jesús, es de carácter privado, mixto, con un modelo pedagógico constructivista, orientado al aprendizaje significativo, con énfasis empresarial y comercial y con un currículo flexible encaminado hacia el desarrollo de competencias.

Artículo 6: Misión

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera es una institución católica perteneciente al SEAB, que bajo el modelo de la

pedagogía de Jesús y el aprendizaje significativo, respeta la diversidad de estilos de aprendizaje y educa niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con énfasis empresarial, manejo del idioma inglés y la construcción de un proyecto de vida con impacto social.

Artículo 7: Visión

Para el año 2027 el Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, será reconocido por sus continuas prácticas pedagógicas en las diferentes formas de aprendizaje, ubicación en el nivel más alto de las pruebas saber 11º, fortalecimiento en la enseñanza del idioma inglés y énfasis empresarial, aportando a la sociedad excelentes personas que vivencian su fe, capaces de transformar su entorno social y cuidado del medio ambiente

Artículo 8: Valores Institucionales

1. **Diálogo - Fe – Razón** (Hb. 11, Lc. 17, 5- 6)

Es la salida de sí mismo hacia algo o hacia alguien que no es él. No se puede negar esa apertura básica del ser humano a lo que va más allá de sí mismo, a lo trascendente.

Se refiere a la relación del ser humano con Dios. Trascender hacia Dios significa entrar en relación de amor con él y con el otro, estableciendo un equilibrio entre la ética católica y los saberes científicos y sus aplicaciones.

2. **Espiritualidad** (Jn. 14, 16-18; Gál. 5, 22-26; Gál. 6, 8)

Es el dinamismo que produce el Espíritu Santo en la vida del hombre y le permite alcanzar la santidad a la que Dios nos llama desde toda la eternidad, y transmitirla a los demás con la palabra y el testimonio de vida.

3. **Vida- construcción social** (Jn. 14, 5, Jn. 14, 19)

La vida es un valor y un derecho natural, esencial a todo ser humano, independientemente de su sexo, poder económico, prestigio o fe. Todo ser humano debe buscar la formación y desarrollo cognitivo social y su relación con los otros y el contexto, a través del encuentro y el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente.

4. **Responsabilidad** (Gn. 3, 19; Rom. 14, 12; 2 Tesa. 3, 10-12)

Es la capacidad de respuesta que tiene cada uno ante su deber. Seremos responsables de nosotros mismos, si nos conocemos bien, si hacemos fructificar nuestros valores y cualidades. La responsabilidad es una cualidad del ser humano que lo hace comprometerse y actuar de forma correcta ante diferentes situaciones, como miembro de una sociedad se espera que todo individuo ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones como ciudadano. La responsabilidad es un valor practicado por todas las personas que conforman el Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá SEAB.

5. **Respeto** (Mc. 6, 20; 1Pe 2, 13)

El respeto consiste en valorar y reconocer al otro sin importar diferencias, costumbres o creencias. El respeto se ejerce primero consigo mismo y luego hacia los demás, en el SEAB se practica este valor entre todos los miembros de la comunidad educativa a través de intencionalidades pedagógicas que tienen en cuenta las diferencias individuales de los estudiantes.

6. **Amor** (Jn. 15, 12-14; Rom. 5, 6-8; 1Cor. 13, 4-7; 1Jn. 3,16; 1Jn. 4, 8-16)

Es un valor que propende por el bien del otro e impulsa al ser humano a hacer las cosas bien y con agrado, forma

parte del proceso de desarrollo y juega un papel muy importante en la construcción de la identidad de la persona y le permite hacer parte integral de la comunidad. Fraternidad (2 Pedro 1,5-8)

7. **Fraternidad:** (2Pe 1,5-8)

Es la unión entre los seres humanos basada en el respeto, la igualdad de derechos y la solidaridad. En el SEAB la fraternidad se práctica en la relación con el otro y con el contexto, generando ambientes educativos basados en la pedagogía del encuentro y del cuidado.

8. **Honestidad- Veracidad** (Salmo 5, 6; Prov. 11, 3)

Son cualidades que definen a una persona como integra y recta, que cumple con sus deberes sin fraudes, engaños o trampas. Ser honesto es ser transparente, auténtico, de buena fe, expresando respeto por uno mismo y por los demás guardando estrecha relación con los principios de verdad y justicia.

9. **Servicio** (Fil. 2, 3-5; Gál. 6, 2; Gál. 5,13; Mc. 10,45)

Es una actitud de vida, es dar para facilitar el cumplimiento de un proceso, resolver una necesidad, demanda o solicitud, y satisfacer expectativas de la persona. El servicio implica cordialidad y amabilidad en el trato, franca actitud de

colaboración y entrega hacia los demás. Es un valor cristiano practicado en forma permanente en el SEAB.

10. **Justicia** (Is 33, 15-16; 41,10)

Consiste en dar a cada cual lo que le corresponde como individuo perteneciente a una sociedad. Se imparte justicia cuando se garantiza la igualdad de derechos, pero también cuando se exige el fiel cumplimiento de los deberes

11. **Compromiso- Transparencia en la gestión** (Núm. 30, 3; Isa. 56, 4-5)

Es la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con sus obligaciones de forma clara, transparente y honesta. Cuando se establece un compromiso hacia una labor se trabaja en equipo, con eficiencia y en busca del bien común.

12. **Libertad** (Gál. 5, 13-26; 1Pe. 2, 16)

Es la capacidad que tiene todo ser humano de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad. El individuo debe ser capaz de decidir de forma responsable sobre sus actos, asumiendo las consecuencias de ellos.

13. **Formación Procesual**

La educación continua propicia el desarrollo de procesos (en todas las dimensiones)



actitudes y conocimientos disciplinares y socioculturales,

acciones presentes en la propuesta del SEAB.

Capítulo 3: Objetivo Institucionales

1. Fortalecer la identidad católica de la institución, implementando estrategias evangelizadoras que permitan fortalecer la formación de seres humanos integrales, capaces de enfrentar y aportar a la sociedad actual.
2. Acompañar el proceso de evangelización a través de la oración, el apostolado, la vida fraterna y la formación intelectual, con el propósito de fortalecer la vida espiritual, las convivencias y el proyecto de vida, logrando un crecimiento humano y cristiano en toda la comunidad educativa.
3. Propiciar estrategias que conlleven a la creación de un ambiente seguro a través de una sana convivencia escolar, respetando la diversidad social y cultural
- 4- Crear acciones de mejora que permitan la excelencia académica y un óptimo desempeño convivencial
- 5- Planificar la prestación del servicio educativo y realizar seguimiento permanente de procesos, en busca de mejora continua y satisfacción de la comunidad.
- 6- Generar estrategias que fortalezcan la construcción del conocimiento en los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes a través de la pedagogía del encuentro y del cuidado, respetando las necesidades educativas especiales.
- 7- Brindar herramientas comunicativas que permitan a los estudiantes un mejor desempeño en el campo laboral y académico mediante el fortalecimiento del idioma inglés como segunda lengua.
- 8- Garantizar que los estudiantes tengan una educación de calidad y se sientan valorados y respetados sin discriminación alguna, promoviendo los derechos y deberes institucionales, bajo la premisa “Maltrato Cero”.

Capítulo 4: Política de Calidad

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, con reconocida identidad católica, garantiza, la construcción de un proyecto de vida basado en los valores cristianos, respeto a la diferencia, con

excelente nivel académico, conocimientos en el campo empresarial, sana convivencia escolar, y seguimiento de los procesos académico convivenciales.

MAPA DE PROCESOS



Capítulo 5: Perfiles

Artículo 9. Perfil del estudiante

Los egresados del colegio parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, son seres humanos, autónomos, críticos y tolerantes. Profesan un amor por el conocimiento y forjan amistades para toda la vida desde su formación espiritual y en valores, poseen un alto sentido de compromiso por su país, y su formación va dirigida al servicio de los demás. Desarrollando su sensibilidad humana que les permite tratar a los demás en forma equitativa, trabajar

en equipo y resolver problemas y conflictos.

Artículo 10: Derechos, deberes y estímulos de los estudiantes

Para lograr una buena convivencia entre la comunidad estudiantil, es importante tener en cuenta que los derechos conllevan unos deberes. La extralimitación o el incumplimiento de aquellos, trae consigo la vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad.

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir el Reglamento o Manual de Convivencia.	1. Leer y acatar las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conocer la filosofía institucional y política de calidad.	2. Actuar acorde con la filosofía institucional y aplicarla dentro y fuera de la institución
3. Ser corregido en forma fraterna	3. Acoger respetuosamente los llamados de atención y las correcciones de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Participar en las diferentes actividades o proyectos institucionales, dentro y fuera del colegio.	4. Participar activa y respetuosamente, en las diferentes actividades institucionales.
5. Ser reconocido por su desempeño académico y formativo.	5. Cumplir con excelente desempeño académico – convivencial



6. Recibir información sobre reglas de higiene personal y prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.	6. Adoptar reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas (Art. 4, 5, 9 y 10 del Decreto 1108 de 1994 y Art. 44° de la Ley 1098 de 2006).
7. Contar con los servicios de bienestar estudiantil en la institución.	7. Hacer uso adecuado de los servicios de bienestar institucional.
8. Contar con un ambiente escolar apropiado, para desarrollar las diversas actividades escolares.	8. Comportarse adecuadamente en los diversos ambientes escolares con los que cuenta la institución
9. Participar en los proyectos de protección del medio ambiente propuestos por el colegio	9. Cuidar los diferentes espacios del colegio contribuyendo a la mejora continua del medio ambiente.
10. Participar activamente en las diferentes acciones democráticas, propuestas por la institución.	10. Seguir el conducto regular ante los diferentes estamentos de la institución
11. Ejecución del debido proceso ante las diferentes adversidades	11. Cumplir con las indicaciones emanadas del debido proceso.
12. Recibir orientación profesional para la construcción del proyecto personal de vida	12. Seguir orientaciones del resultado del proyecto personal de vida
13. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.	13. Reportar inmediatamente, a coordinadores, docentes y enfermera, cualquier accidente o situación de salud.
14. Conocer las medidas de prevención y acción frente a una emergencia que se presente en un momento determinado.	14. Seguir las indicaciones dadas ante una posible emergencia y actuar acorde con las normas de prevención.
15. Recibir información y orientación para cumplir con el servicio social obligatorio.	15. Cumplir con el servicio social obligatorio, requisito indispensable para la graduación.





16. Ser atendido por el departamento de orientación y capellanía que ofrece la institución.	16. Acatar y cumplir las recomendaciones emanadas por orientación y capellanía
17. Presentar y sustentar actividades escolares desarrolladas durante los periodos de inasistencias justificadas.	17. Presentar soportes correspondientes a incapacidad médica, calamidad familiar y/ o legal que justifiquen inasistencia a clases.
18. Recibir información de las diversas actividades que se lleven a cabo por parte de la institución, por medio de agenda escolar, correo electrónico, página web y correo institucional.	18. Acatar las instrucciones emitidas en los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la institución.
19. Tener un documento que lo identifique y acredite como miembro del Colegio.	19. Portar el carné en lugar visible y en perfecto estado, el cual puede ser solicitado por cualquier miembro de la institución. En caso de pérdida o deterioro debe adquirirlo nuevamente en las oficinas de contabilidad.
20. Recibir la agenda al inicio del año escolar, elemento indispensable de comunicación permanente con los padres de familia y/o acudientes.	20. Es responsabilidad de los estudiantes portar la agenda todos los días, y utilizarla durante la jornada escolar, registrar la información requerida, presentarla a los padres de familia, docentes, coordinadores y demás personal de la comunidad educativa que la requiera. En caso de pérdida o deterioro debe adquirirla nuevamente en las oficinas de contabilidad.
21. Participar en la revisión y ajustes, del Manual de Convivencia.	21. Proponer modificaciones acordes a la comunidad educativa.
22. Recibir información las clases en las diferentes áreas del conocimiento, acorde al calendario académico y Plan de Estudios institucional.	22. Cumplir con las actividades propuestas desde las diferentes áreas, según los lineamientos establecidos por cada docente y portar los elementos de trabajo requeridos.



23. Conocer periódicamente la valoración del proceso escolar.	23. Preparar, presentar y sustentar trabajos, evaluaciones y diversas actividades, planteadas por los docentes.
24. Recibir trato respetuoso por las diferentes creencias religiosas.	24. Respetar las diferentes actividades propias de la confesionalidad del colegio.
25. Recibir formación que favorezca el crecimiento personal	25. Desarrollar comprometidamente las actividades propuestas en el proyecto personal de vida.
26. Ser respetado y aceptado teniendo en cuenta los diferentes estilos de aprendizaje.	26. Respetar y aceptar a los demás sin ninguna clase de discriminación.

10.1. Estímulos Estudiantes:

El Colegio reconoce el progreso continuo, en las diferentes áreas de formación del estudiante, por ello, designa los siguientes estímulos:

formación del estudiante, por ello, designa los siguientes estímulos:

1. Obtener reconocimiento público, por su excelente rendimiento académico, en cada uno de los periodos escolares, publicación en el cuadro de honor y registro en el observador del estudiante.
2. Ser reconocido públicamente por su alto rendimiento en actividades lúdicas, artísticas, deportivas y académicas dentro y fuera de la institución.

Al finalizar el año escolar:

En acto público y durante la ceremonia de clausuras, se hace entrega de las siguientes distinciones:

1. **Copa al Espíritu Deportivo:** Este reconocimiento es otorgado al destacarse por su espíritu deportivo y juego limpio, en los eventos institucionales e interinstitucionales. Se elige a un estudiante de primaria y uno de bachillerato.
2. **Copa “Nuestra Señora de la Valvanera”** al Espíritu Religioso: Este reconocimiento es otorgado a los estudiantes que se destacan por su piedad, buenas obras y testimonio de hermano, amigo y servidor de la comunidad, además, del amor a Nuestra Señora de la Valvanera patrona de nuestro Colegio. Se escoge a un estudiante de primaria y uno de bachillerato.
3. **Copa a la Excelencia Académica:** Esta copa se otorga al estudiante, que obtiene el promedio más alto en todas las asignaturas a lo largo del año escolar. Se elige al



mejor estudiante de primaria y bachillerato.

4. **Copa al Espíritu Artístico:** Este reconocimiento es otorgado al estudiante que se destaca por su desempeño en expresión artística y actividades culturales, que se presentan dentro y fuera de la institución. Se elige a un estudiante de primaria y uno de bachillerato.
5. **Copa al Sentido de Pertenencia:** Se otorga al estudiante que posee un gran sentido de compromiso, amor y respeto por la institución. Se elige a un estudiante de primaria y uno de bachillerato.
6. **Copa al Bello Carácter:** Esta distinción se concede al estudiante que durante el año escolar se destaca ante la comunidad educativa, por la práctica continua de valores católicos y convivenciales, necesarios para vivir en comunidad. Se elige a un estudiante de primaria y uno de bachillerato

Ceremonia de graduación

1. **Placa al mejor bachiller:** Se otorga al estudiante que se destaca por tener un excelente desempeño académico y convivencial durante el año escolar.

2. **Placa prueba Saber:** Otorgado al estudiante que obtiene el puntaje más alto en las pruebas saber once.
3. **Copa al Emprendimiento:** Es un premio otorgado a los estudiantes que se destacan por demostrar y aplicar conocimientos, habilidades y destrezas en el desarrollo de competencias laborales.
4. **Placa de antigüedad:** Se otorga al estudiante que haya pertenecido a la institución desde preescolar a grado undécimo.

Artículo 11: Perfil de los padres de familia

Los padres de familia son los primeros y principales educadores, el colegio es un mediador y apoyo en la educación de sus hijos.

Los padres y/o acudientes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, se destacan por compartir la filosofía institucional, brindar respeto y apoyo continuo hacia docentes y directivos y acompañar el proceso formativo de sus hijos. Se establecen los derechos y deberes.

Artículo 12: Deberes y derechos de los padres de familia:

Derechos	Deberes
Conocer el Manual de Convivencia propio de la Institución.	Matricular oportunamente a sus hijos en los tiempos establecidos.
	Cumplir con las obligaciones establecidas con la Institución.
	Participar activamente en la formación académica y convivencial de su hijo(a). Inculcar en sus hijos (as) amor, respeto a la diferencia y sentido de pertenencia por el colegio.
Ser tratado con respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Hacer buen uso del conducto regular establecido por la institución.
	Afianzar la práctica de valores entre los miembros de la comunidad educativa.
	Velar por el buen nombre del Colegio y de cada uno de sus miembros.
Conocer oportunamente los procesos académicos y formativos propios de sus hijos, teniendo en cuenta dificultades evidenciadas durante el proceso.	Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por la institución por parte de su hijo(a)
	Reportar a Coordinación de convivencia, en el plazo estipulado, las ausencias de su hijo (a) y presentar los soportes correspondientes.
	Asistir puntualmente a las citaciones de docentes y/o directivos.
	Respetar el horario de atención de los docentes establecido por la institución
	Brindar acompañamiento constante frente a los procesos requeridos por la institución.
	Garantizar apoyo externo, de acuerdo a las indicaciones establecidas por la institución.





Conocer las diversas estrategias de mejora institucionales.	Apoyar las decisiones que favorezcan el servicio educativo.
Recibir oportunamente información sobre los ajustes anuales de tarifas educativas.	Cancelar puntualmente la cuota mensual del contrato educativo, los primeros diez días de cada mes.
	Cancelar los costos educativos adicionales por todo concepto.
Ser escuchado y tratado con respeto por cualquier miembro de la institución	Respetar a todos los miembros de la institución y cumplir con el debido proceso.

Artículo 13: Perfil del Docente

El profesor del colegio parroquial Nuestra Señora de la Valvanera enseña y forma a sus estudiantes a través del ejemplo. Es coherente en sus actuaciones. Su formación espiritual y humana le hace vivir su pasión por la educación. Busca la constante formación y aprendizaje en sus procesos. Respeta y comprende puntos de vista diferentes a los suyos. Reconoce la importancia de su asignatura, su conexión con las demás, en especial con la vida de los niños y jóvenes. Escucha a

los educandos como una fuente de aprendizaje. Se compromete con la institución para liderar desde el ámbito escolar el proceso de transformación de su país, inculcando la formación espiritual, humana y el desarrollo científico. Se integra e identifica con sus estudiantes, los conoce, apoya, respeta, comprende y exige teniendo en cuenta sus necesidades de aprendizaje particulares.

Artículo 14: Deberes, derechos y estímulos docentes:



Derechos	Deberes
Conocer el Reglamento interno de trabajo y el manual de convivencia	Velar por el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
	Participar activamente en la formación académica y convivencial del estudiante.
	Inculcar en los estudiantes amor, respeto a la diferencia, equidad y sentido de pertenencia por el colegio.
Ser atendido oportunamente aplicando el conducto regular.	Brindar atención oportuna y respetuosa a estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.
Ser tratado con respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Observar una conducta pública acorde con el decoro de la dignidad del cargo.
	Evitar escándalos públicos que afecten el buen nombre del colegio.
	Velar por el buen nombre del colegio y de cada uno de sus miembros.
Ser escuchado y orientado por parte de los superiores.	Acatar las indicaciones emanadas por las directivas.
Recibir inducción al iniciar el año lectivo o cuando el colegio decida cambiar algún procedimiento.	Cumplir con los procedimientos establecidos.
Recibir formación docente a través de jornadas pedagógicas y/o participación en eventos de carácter pedagógico	Aplicar los conocimientos adquiridos en diversas capacitaciones, en su práctica docente.
Representar a los docentes en el Consejo Directivo.	Participar con voz y voto en los procesos democráticos
	Asumir con responsabilidad la representación de los docentes, cuando sea elegido.





Participar en la evaluación y planeación institucional.	Expresar con claridad sus propuestas en los planes de mejora.
Conocer oportunamente el PEI, el marco pedagógico, el Sistema de evaluación, las políticas institucionales y el diseño curricular.	Ser capaz de aplicar los lineamientos institucionales, desde su quehacer pedagógico.
Conocer oportunamente el cronograma institucional y el calendario académico.	Cumplir con fechas y actividades programadas y establecidas con antelación.
Conocer los horarios establecidos por el colegio.	Cumplir con la jornada laboral y desarrollar las clases acorde al horario establecido
	En caso de permiso y/o ausencia ante cualquier eventualidad, solicitarlos con anterioridad y presentar los soportes correspondientes
Recibir formación humana y espiritual	Asistir y participar en los espacios de reflexión y formación que establezca el colegio.

Artículo 15: Perfil personal administrativo y servicios generales:

El funcionario del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera

presta sus conocimientos y habilidades de forma idónea, conoce, respeta y aplica el conducto regular ante cualquier eventualidad, identifica y practica la filosofía y lineamientos institucionales y participa en la formación espiritual y personal que ofrece el colegio.

DERECHOS	DEBERES
Conocer el reglamento interno de trabajo	Cumplir con las obligaciones de su puesto de trabajo y actuar de buena fe con la institución
Ser escuchado y tratado con respeto por cualquier miembro de la institución	Cumplir las indicaciones de sus superiores



Recibir inducción al iniciar el año lectivo o cuando el colegio decida cambiar algún procedimiento.	Cumplir con los procedimientos establecidos.
Contar con un ambiente laboral seguro e higiénico	Cumplir con las medidas de seguridad e higiene correspondientes
Conocer los horarios establecidos por el colegio.	Cumplir con la jornada laboral
	En caso de permiso y/o ausencia ante cualquier eventualidad, solicitarlos con anterioridad y presentar los soportes correspondientes
Recibir capacitación continua	Asistir y participar activamente en los cursos de capacitación

Capítulo 6: Sistema de Admisiones y Matrículas estudiantes nuevos

Artículo 16: Procedimiento de inscripción

1. Los padres y/o acudientes que aspiren vincular a sus hijos al Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, deben adquirir el formulario e inscribir a su hijo(a) en el proceso de admisiones en las fechas establecidas.
2. Presentar el formulario de inscripción diligenciado, adjuntando la documentación requerida.
3. Asistencia a contextualización institucional: Los padres y/o acudientes deberán asistir a

la contextualización, reunión que el colegio ofrece como espacio informativo para que conozcan los procesos institucionales.

Artículo 17: procedimiento de admisión

1. Las familias de los aspirantes deben presentar una entrevista clasificatoria, con el departamento de orientación de la institución.
2. Se realiza revisión clasificatoria de documentación referente a procesos académicos, convivenciales y administrativos



3. Publicación de listado de admitidos.
4. Cuando el aspirante cumpla con los tres ítems anteriores, se autoriza admisión en la institución

Artículo 18: Pre-matrícula

Una vez el aspirante es admitido, el padre de familia reclama la documentación de pre- matrícula, la cual debe ser diligenciada en su totalidad y entregada en las fechas establecidas a la institución.

Artículo 19: Matrícula

Para formalizar el proceso de matrícula el padre de familia y/o acudiente, debe reclamar el sobre correspondiente en la secretaría del colegio, diligenciarlo en su totalidad, y oficializar el ingreso a la institución en las fechas asignadas.

Para los aspirantes de los grados prejardín, jardín y transición el proceso de admisión se encuentra abierto a lo largo del año escolar.

Capítulo 7: Contrato de Matrícula

Artículo 20: Contrato de matrícula

El objeto del Contrato de Matrícula es formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el colegio parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, para el respectivo año lectivo, en los términos y condiciones previstos en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994; esto con el propósito de lograr la adecuada formación y el buen rendimiento académico del estudiante en lo que corresponde al año lectivo del ciclo de educación formal, según lo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Tales fines se conseguirán por medio de la recíproca complementación de esfuerzos entre padres, colegio y estudiante. Cuando los padres de familia no sean los responsables del educando o por motivos de fuerza mayor no puedan realizar la firma de la matrícula, éstos delegarán a una persona responsable mediante una carta autenticada autorizando la realización del proceso.

Al firmar la matrícula el padre de familia adquiere la obligación de realizar mensualmente los pagos correspondientes, por ello el colegio envía factura electrónica al responsable de pago con dos fechas 10 de cada mes sin recargo alguno y otra hasta el último día de cada mes con la sanción correspondiente.

Reembolso de matrícula: Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que se retiren voluntariamente del colegio lo deben oficializar por medio de una carta. En caso que el retiro se realice antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional de los otros cobros que se hayan cancelado al momento de la matrícula siempre que el colegio no haya ejecutado dichos valores y un 20% del valor de la matrícula cuando el retiro se realice antes de finalizar el mes de marzo, luego de esta fecha no se realizará devolución del concepto de matrícula.

Artículo 21: Causales para la no renovación y/o cancelación del contrato escolar

Artículo 22: No renovación del contrato de matrícula

1. Cuando se presenten inasistencias sin justificar correspondientes al 5% (diez días) de la totalidad de las semanas académicas.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas o cuando haya reiniciado dos grados en la institución o en otra.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución

sobre las obligaciones económicas contraídas en el año.

4. Cuando se determine como estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando no se presente a oficializar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
6. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

Artículo 23: Cancelación de matrícula

La cancelación de matrícula se puede realizar por voluntad de los padres y/o acudientes o por determinación de la institución, según el debido proceso adelantado con el estudiante. El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Terminación del año académico lectivo.
2. Cuando se compruebe que se han entregado al plante



certificaciones o informes falsos.

3. Cuando no se entreguen documentos requeridos en fechas establecidas por la institución.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando se tiene una figura disciplinaria vigente y la estudiante continua en faltas recurrentes al manual de convivencia.
6. Cuando el padre de familia y/o acudiente incumpla con el informe psicológico externo solicitado por el departamento de orientación escolar.

Artículo 24: Procedimiento para cancelación por Voluntad Propia

1. Los padres y/o acudientes deben realizar la solicitud por escrito, con una carta dirigida al Rector quien debe dar el visto bueno.
2. Para efectuar el retiro el padre de familia y/o acudiente debe

estar a paz y salvo por todo concepto en la institución.

3. La carta de retiro emitida por los padres de familia es el soporte que garantiza la no continuidad en la institución de no efectuarse se mantendrá vigente el contrato de matrícula y continuará generándose el cobro de pensión y reportes en centrales de riesgo.

Artículo 25: Procedimiento para cancelación de matrícula por parte de la institución.

Se realiza cuando un estudiante completa el seguimiento al debido proceso frente a la reincidencia de situaciones disciplinarias establecidas en el reglamento o manual de convivencia. Esta decisión es avalada por el consejo directivo institucional, se deja registro en el acta correspondiente de la reunión y se comunica por medio de resolución rectoral.

- Los padres de familia y/o acudientes deben ser notificados por el Rector o su delegado mediante resolución rectoral.

Capítulo 8: Gobierno Escolar

Artículo 26: Marco Legal:

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 20 y siguientes del Decreto 1860 de 1994.

El colegio parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, establece un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, padres y/o acudientes en la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de actividades institucionales y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática del ambiente educativo. Tanto en las instituciones públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable.

El Gobierno Escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera está conformado por:

Artículo 27: Rector

Nombrado por el Señor arzobispo, es el Rector y Representante Legal del Colegio y quien por su designación como Párroco asume la administración general de la Parroquia y por ende del colegio.

Corresponde al rector:

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Proveer el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

Artículo 28: Coordinaciones

Son las encargadas de velar por el bienestar evangelizador, convivencial, académico y administrativo de los miembros que conforman la comunidad educativa del colegio parroquial Nuestra Señora de la Valvanera. Se organizan de la siguiente manera:

1. **Coordinación Académica**
Encargado de implementar el Proyecto Educativo Institucional, organizar y asesorar los procesos académicos y el equipo docente.
2. **Coordinación de Convivencia**
Encargado de implementar el Proyecto Educativo Institucional, organizar, asesorar los procesos de convivencia y la sana solución de conflictos.
3. **Coordinación de Evangelización**
Encargado de realizar los procesos de crecimiento espiritual y de formación en la fe acorde con la confesionalidad del colegio.
4. **Administrador**
Vela por la consecución, implementación de recursos físicos, financieros y humanos, necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

Artículo 29: Órganos de participación escolar

1. Consejo directivo

Es la máxima instancia de la institución, encargada de la toma de decisiones a nivel académico, convivencial y administrativo.

Está integrado por:

1. El Rector, es quien lo convoca y preside
2. Dos representantes del personal docente, (uno de primaria y uno de bachillerato) elegidos en asamblea interna al iniciar el año escolar.
3. Un representante del Consejo de Coordinación, designado por el Rector.
4. Dos representantes de los padres y/o acudientes, elegidos por el Consejo de padres.
5. El representante de grado undécimo, elegido por la comunidad estudiantil.
6. El personero (a), elegido por la comunidad estudiantil.
7. Un representante de exalumnos, elegido según terna propuesta por el rector.
8. Un representante del sector productivo, elegido según terna propuesta por el Rector.

Funciones del consejo directivo:

1. Marco Legal. (Ley 115 de febrero 08 de 1994, artículo 144). Decreto 1860 de 1994, artículo 23.
2. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
3. Mediar por la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios.
5. Darse su propio reglamento.

2. Consejo de coordinación

Es el equipo asesor del rector, que deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Participar en el diseño y ejecución de la evaluación institucional, estableciendo acciones de mejora pertinentes.
2. Analizar y tomar decisiones de los casos presentados por el comité de convivencia escolar.
3. Regular el cumplimiento de los lineamientos institucionales.
4. Analizar y tomar decisiones frente a las diversas situaciones presentadas, por el personal que labora en la institución.
5. Facilitar espacios de cualificación del desempeño laboral.
6. Propiciar espacios de comunicación que permitan

el funcionamiento de la institución.

7. Hacer seguimiento semanal a las gestiones de cada una de las coordinaciones.

Este consejo está integrado por:

El rector, coordinadores: académico, convivencia, evangelización, administración y orientación.

3. Consejo académico

Es la máxima instancia que participa en la orientación pedagógica del establecimiento. Decreto 1860 de 1994, artículo 20. Cumple las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Organizar, gestionar y direccionar los lineamientos pedagógicos del colegio.
3. Revisar e implementar diversas metodologías y didácticas propias de cada área del conocimiento.

El Consejo Académico está conformado por:

1. Rector.
2. Coordinador (a) académico.
3. Jefe del área de lengua castellana.
4. Jefe del área de matemáticas.
5. Jefe del área de ciencias naturales.
6. Jefe del área de inglés.



7. Jefe del área de emprendimiento e informática.
8. Jefe del área de educación física y artística.
9. Jefe del área de ciencias sociales.
10. Jefe del área de Educación religiosa Escolar (E.R.E.) y Ética.
11. Jefe de área de ciclo uno (prejardín a grado Segundo).

4. Consejo estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

El rector convoca en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas de calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de elegir mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de los grados pre-escolar a tercero conforman una asamblea conjunta, para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el grado tercero. Sus funciones son:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante (debe ser del último grado) de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten

iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4. Participar de la revisión y ajustes del Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Participar en las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual.

5. Consejo de padres

Es un órgano de participación en el proceso educativo. Está integrado por un representante de cada curso, elegido en la primera asamblea del año convocada por el colegio.

El consejo de padres no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector.

Funciones del consejo de padres de familia: Las funciones del consejo de padres se establece en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 en el artículo 6 que señala:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución.
2. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los estudiantes.
3. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia.
4. Participar activamente en las comisiones de evaluación y

promoción establecidas por el colegio.

5. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia escolar.

6. Personero (a) estudiantil

Se elegirá a un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, el cual se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El rector convocará a todos los estudiantes matriculados, dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases, para elegirlo por Sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

Perfil de los estudiantes que aspiran al cargo de representantes y personero (a)

1. Tener una antigüedad en el plantel no menor a dos años.
2. Tener un comportamiento acorde con la filosofía institucional y un rendimiento satisfactorio a nivel académico y convivencial durante la permanencia en la institución.
3. Conocer deberes y derechos de los estudiantes, establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia escolar.
4. Presentar un programa de campaña y de gobierno ante el comité electoral, teniendo en cuenta la sana convivencia

y el normal desarrollo académico.

Funciones del personero estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes en colaboración con los educandos.
 2. Darse su propio reglamento.
 3. Mantener un diálogo constante con el consejo estudiantil y con los docentes, para proyectar su trabajo hacia el desempeño de estrategias de bienestar dentro y fuera de la institución
 4. Presentar y tramitar ante rectoría y directivas de la institución, propuestas de mejora para el bienestar estudiantil.
 5. Informar las no conformidades que afecten el bienestar estudiantil.
 6. Acompañar a los estudiantes que tienen dificultades o problemas en el momento de dar las explicaciones de sus actos.
 7. Participar activamente en las reuniones del comité institucional de convivencia.
 8. Representar dignamente a la institución en los encuentros de personeros.
- ## 7. Comité institucional de convivencial escolar

Es un órgano asesor del rector, que busca fomentar la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Está integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité o su delegado.

2. El personero estudiantil.
3. El orientador
4. El coordinador de Convivencia.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Los docentes (2) elegidos por la asamblea docente.

Son Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Analizar los casos críticos remitidos por coordinación de

convivencia o comisión de evaluación y promoción y establecer acciones de mejora.

2. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
3. Crear estrategias de prevención, promoción, atención y seguimiento ante las diferentes situaciones que atenten la sana convivencia.

Capítulo 9: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE

Artículo 30: Objetivo del SIEE:

Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, según lo establece el decreto 1290 de 2009 y Decreto 1421 de 2017.

Artículo 31: Criterios y estrategias de evaluación y promoción:

- **Evaluación:** Se concibe como un proceso sistemático,

flexible y constante teniendo en cuenta los diversos estilos de aprendizaje, permite buscar y potenciar las capacidades, habilidades, fortalezas, rendimientos, logros y avances de los estudiantes en su proceso educativo, así mismo, determina la efectividad de las estrategias didácticas empleadas por los docentes apoyados en los derechos básicos de aprendizaje (DBA), su importancia y pertinencia en conformidad con el cumplimiento de las metas que la institución espera alcanzar.

Evaluar un proceso integral permite al docente tomar decisiones claras que orientan

el aprendizaje significativo e invitan a la reflexión pedagógica en todos los momentos y espacios académicos de la institución, con esto, al educando se le permite acceso a una educación integral y en valores, que tenga en cuenta las necesidades educativas especiales, los estilos de aprendizaje y las dimensiones del ser humano, reconociendo al estudiante como protagonistas de su propio aprendizaje y constructor de su proyecto de vida orientado a un entorno social.

- **Evaluación para las asignaturas fundamentales:** Estas disciplinas tendrán tres desempeños para cada periodo, uno cognitivo, uno procedimental y uno actitudinal, contará con mínimo 8 valoraciones distribuidas así: presentación y sustentación de actividades, talleres, tareas, quices, actividades del módulo académico, actividades prácticas de clase, el resultado de las mismas se verá reflejado en el boletín de calificaciones bimestral.

En la institución se aplican pruebas de medición externa para reforzar conocimientos y habilidades en las asignaturas básicas, el resultado tendrá una valoración asignada por el docente encargado siempre y cuando su resultado sea en los niveles alto y superior.

Los docentes de las áreas fundamentales como Lengua Castellana,

Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, inglés realizarán retroalimentación de la prueba, para determinar fortalezas y/o debilidades, con el fin de mejorar el desempeño de los estudiantes.

La asignatura de énfasis empresarial en la institución se considera como fundamental ya que es el énfasis del colegio.

Evaluación para las asignaturas optativas

Las asignaturas optativas son: educación física, expresión artística, educación religiosa escolar, ética, informática, tendrán tres desempeños para cada periodo, uno cognitivo, uno procedimental y uno actitudinal, contará con mínimo seis valoraciones distribuidas en elaboración y sustentación de actividades, talleres, tareas, quices y actividades prácticas de clase, las cuales se reflejarán en el boletín bimestral

Para preescolar la valoración será de carácter cualitativo en cada una de las dimensiones del desarrollo del ser humano, cognitiva, comunicativa, espiritual, socio-afectiva, corporal, artística, estética y ética, mediante registros de observación y seguimiento a los procesos de desarrollo.

Actividades para la evaluación:

Se establecen las siguientes actividades, que pueden ser utilizadas por los docentes de las diferentes asignaturas.

1. Técnicas de comunicación grupal: Mesa redonda, debates, exposiciones

dramatizaciones, sustentaciones orales, reportajes, entrevistas y/o diálogos.

2. Documentos escritos: Trabajos escritos, plegables, folletos, talleres, análisis de películas o videos, consultas, carteleras, mapas conceptuales, ensayos, informes de laboratorio, mapas cartográficos, líneas de tiempo, ejercicios de análisis matemático, evaluaciones, diseños, análisis de texto y/o guías.
3. Técnicas de expresión artística: ejercicios físicos corporales, ejercicios rítmicos, coreografías, murales, manualidades de expresión plástica, planchas, dibujos, etc.
4. En la sección del preescolar se tendrán en cuenta las siguientes actividades para ser valoradas: guías de trabajo en clase, modulo académico, expresión oral, socializaciones, actividades lúdicas, ejercicios prácticos, trabajos en clase, participación activa en diseños de ambiente, comprensión lectora y/o lectura de imágenes.

Artículo 32: Promoción

Determina el avance de los estudiantes en cada uno de los grados propuestos de la educación básica y media.

■ Criterios de promoción:

- Para que un estudiante sea promovido al año siguiente, debe obtener una nota final, mínima de 3.5, en todas las asignaturas propuestas en el plan de estudios.
- Los estudiantes que obtengan valoración final, inferior a 3.5, en tres a más asignaturas no serán promovidos al año siguiente.
- Los estudiantes que persistan en valoración final menor a 3.5 en una o dos asignaturas presentarán habilitación, de no aprobar el proceso no será promovido al año siguiente.
- Los estudiantes que tengan inasistencias injustificadas en más del 5%, (10 días) de las 40 semanas programadas en el calendario académico, reprueban el año escolar.
- Es requisito de graduación para los estudiantes de undécimo la presentación, sustentación y aprobación del proyecto y feria empresarial. Este proyecto debe ser innovador, sin empleo de imágenes y conceptos preexistentes.

Parágrafo: la presentación, sustentación, aprobación del proyecto y feria empresarial son parte de la calificación de las asignaturas informática y

énfasis empresarial del periodo correspondiente.

- El estudiante que repruebe el año escolar, podrá repetirlo en la institución, solo una vez, siempre y cuando, no presente figuras comportamentales (matricula en observación y/o compromiso convivencial). Teniendo en cuenta los rangos de edad establecidos por la ley.

▪ **Promoción en preescolar:**

La promoción en el nivel preescolar se rige de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, es decir no se reprueba el año escolar. Los casos especiales serán estudiados con los padres de familia, si ellos lo consideran y el proceso del niño lo requiere, podrán solicitar al colegio que el estudiante reinicie el grado.

▪ **Promoción anticipada**

- Durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico por solicitud de los padres de familia y/o docentes, recomendará al consejo directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta correspondiente y notificada por medio de resolución rectoral.

- En el caso de los estudiantes repitentes o de aquellos que no hayan aprobado el grado, el colegio posibilita la promoción anticipada bajo los siguientes criterios.
 - ♦ Durante el primer periodo académico, demostrar un rendimiento superior, en todas las asignaturas.
 - ♦ Mantener proceso convivencial sin llamados de atención.
 - ♦ Durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico por solicitud de los padres de familia y/o docentes, recomendará al consejo directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta correspondiente y notificada por medio de resolución rectoral.

▪ **Escala de valoración**

Educación Básica y media:

4,6 – 5,0 Desempeño Superior

4,0 – 4,5 Desempeño Alto

3,5 – 3,9 Desempeño Básico

1,0 – 3,4 Desempeño Bajo

Educación Preescolar, la escala es:

Dimensión avanzada: Desempeño Superior

Dimensión alcanzada: Desempeño Alto.

Dimensión en Proceso: Desempeño Básico

▪ **Estrategias de valoración:**

Es el conjunto articulado de acciones desarrolladas por el docente que permiten tener información y visión clara de los desempeños de los estudiantes. Hace referencia a la descripción de los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de desempeños, motivación y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

El docente implementará las siguientes estrategias evaluativas:

- Informar al estudiante en forma oportuna y clara desempeños, objetivos, competencias, contenidos e instrumentos de evaluación.

- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

- Tener en cuenta los diferentes estilos de aprendizaje y diseñar evaluaciones pertinentes.

- Recepcionar evidencias que permitan dar soporte a los diferentes juicios de valor.

- Diseñar actividades de refuerzo y recuperación para la superación de las dificultades.

- Realizar seguimiento del proceso del estudiante y estar en constante comunicación con los padres de familia.

- Diseñar plan individual de ajustes razonables PIAR, como herramienta estratégica que facilita el proceso de aprendizaje de los estudiantes con necesidades especiales.

▪ **Acciones de seguimiento para el mejoramiento del alcance de los desempeños**

El colegio parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, diseña diversas estrategias pedagógicas que permiten alcanzar los logros propuestos en

cada una de las asignaturas., teniendo en cuenta las diferentes necesidades educativas de los estudiantes de la siguiente manera:

- Se realizan cortes académicos preventivos a mitad de cada periodo, donde se informará al padre de familia, el estado del proceso del estudiante.
- Se realizan citaciones constantes de padres de familia, por parte de docentes de cada asignatura y de directores de curso, con el fin de involucrarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- Se realizan actividades de refuerzo preventivas, en la sexta semana de cada periodo académico, dichas actividades se informan en el corte de notas a los padres de familia.
- Se hacen reuniones con las áreas y consejo académico, para detectar deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para establecer acciones de mejora.
- Se realizan actividades especiales de recuperación al finalizar el segundo y el cuarto periodo. Cada momento reúne los dos periodos correspondientes.
- Los espacios de recuperación de asignaturas

pendientes para los estudiantes reportados por orientación que tengan necesidades especiales de aprendizaje, se efectuaran de forma permanente y flexible.

▪ **Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes**

En el colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, el Consejo Académico es la instancia encargada de resolver situaciones pedagógicas pendientes; desempeñando las siguientes funciones:

- Analizar en cada área del conocimiento, el rendimiento académico en forma periódica y proponer estrategias de mejora.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y valorativas, que permitan mejorar el desempeño escolar de los estudiantes.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada.
- Verificar que los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional

de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente documento.

- Otras que determine el rector del Colegio a través del PEI.

- **Procesos de autoevaluación de los estudiantes**

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación del estudiante, se define como la revisión personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de fortalezas y dificultades.

La autoevaluación se realiza dos veces al año (junio-noviembre), mediante el diseño de una matriz, por parte de los docentes y ajustadas para cada grado, aplicadas en dirección de curso y archivada en el observador de cada estudiante para el correspondiente seguimiento.

- **Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación escolar**

- **Acciones de los Docentes**

- Estudio y apropiación del Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE)
- Participar en la revisión del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos

esenciales del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.

- Definir en los planes de estudios los criterios de evaluación y promoción de estudiantes.
- Informar en las comisiones de evaluación, el proceso de los estudiantes.
- Aplicar acciones preventivas para lograr un óptimo desempeño escolar.

- **Acciones de los Directivos**

- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Socialización el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los criterios de evaluación de manera permanente.
- Organizar y hacer seguimiento del desempeño de los estudiantes en las comisiones de evaluación y promoción.

- **Periodicidad en la entrega de informes a padres de familia:**

El colegio parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, realiza ocho entregas al año de informes académicos y convivenciales, estipulados de la siguiente manera:



- Corte de notas: Cuatro cortes de notas que se realizan en la mitad de cada periodo académico, se cita a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades, para informarles sobre el rendimiento de su hijo (a), y las recomendaciones que deben seguir. Se registra el informe en el observador del estudiante.
- Informes académicos: El año escolar tendrá cuatro periodos de diferente valoración, el primero y el cuarto tendrán un valor del 30%, el segundo y tercero tendrán un valor del 20% , para totalizar un 100%, estos informes se entregarán dos semanas después del cierre de periodo académico y podrán desarrollarse en modalidad escuela abierta o asamblea general, según lo estipule la institución.
- Con el informe del cuarto periodo se emite un quinto , en donde se registra la nota final de cada asignatura y su correspondiente equivalencia con la escala nacional valorativa.
- **Procedimiento para el seguimiento de las inasistencias de los padres de familia a las citaciones:**
 - En caso de no asistir el padre de familia y/o

acudiente se citará en horario de atención del director de grupo y se dejará registro en el observador del estudiante. Si persiste la inasistencia del padre de familia en más de dos ocasiones, el director de curso y/ o docente debe informar al coordinador correspondiente según sea el caso, para generar desde esta instancia otra citación. Si persiste la inasistencia se enviará citación, por correo certificado.

- En caso de persistir con el incumplimiento de asistencia a la citación se procederá, a realizar el reporte correspondiente a la autoridad competente, entendiéndose la inasistencia como negligencia o desatención del menor, según lo establece La ley 1098 de 2006 en el artículo 44.

▪ **Estructura del informe académico de los estudiantes.**

- Los boletines bimestrales contienen la descripción acumulativa del desempeño del estudiante en cada periodo y la correspondiente valoración definitiva en cada una de las asignaturas.
- El Informe Final o quinto, contine valoración final de cada una de las asignaturas con la correspondiente





escala nacional y el concepto de promoción.

- En el caso de preescolar se emitirá un boletín descriptivo, con fortalezas y debilidades, para realizar el respectivo seguimiento.
- **Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones y para atención de novedades académicas**

1. Reclamaciones

El conducto regular para realizar reclamaciones académicas observará las siguientes instancias:

- Docente de la asignatura.
- Director de grupo.
- Jefe de área
- Coordinación Académica
- Rector

2. Procedimiento para resolver reclamaciones:

Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda teniendo en cuenta el conducto regular.

3. Novedades académicas:

La novedad académica debe reportarse con fotocopia del boletín correspondiente y firma del docente de la asignatura de reclamación.

- **Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes**

El Sistema Institucional de evaluación y promoción de estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman el colegio y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Los mecanismos de revisión y ajuste del Sistema se encuentran registrados en el decreto 1290 del 2009.

- **Comisiones de evaluación y promoción**

Es el ente encargado de la revisión periódica del desempeño escolar, de los estudiantes que presenten dificultades académicas-convivenciales o desempeños excepcionales. Está conformada por los docentes de cada uno de los grados, orientadora, coordinaciones y el delegado del consejo de padres de familia.

Funciones de la Comisión de evaluación y promoción.

- Analizar los casos de los estudiantes, que obtengan desempeño bajo en tres o más asignaturas.
- Generar recomendaciones a docentes y padres de familia en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de

- recomendar actividades especiales de motivación.
- Hacer seguimiento de las recomendaciones establecidas en la comisión inmediatamente anterior.
- Elaborar el listado de estudiantes por periodo, que por su excelente desempeño son postulados al cuadro de honor.
- Dejar registro en actas de las decisiones tomadas en la comisión.
- Sugerir la asignación de figuras comportamentales a partir del seguimiento al debido proceso.
- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.

Capítulo 10: Convivencia Escolar

Los lineamientos de la convivencia escolar, los establece la ley 1620 de 2013, abarcan los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, basados en los principios de integralidad y diversidad, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994, y el decreto 1860 del mismo año.

Artículo 33: Conformación del comité de convivencia escolar

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la

ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo. Lo conforman:

1. Rector y/o Coordinador de Convivencia, quienes presiden el comité.
2. Orientador /a
3. Presidente del consejo de padres de familia.
4. Representante de los profesores ante el consejo directivo.
5. Personero (a) estudiantil.
6. Presidente del consejo estudiantil

El comité podrá convocar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información.

■ **Funciones:**

- Liderar acciones que fomenten la convivencia, construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - Promover la vinculación del colegio a programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el sector y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa
 - Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas.
 - Activar ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1290, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales o reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, porque transciende en el ámbito escolar, y revisten características de la comisión de una conducta punible.
 - Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y
 - **Reglamento del comité escolar de convivencia**
El Comité Escolar de Convivencia sesionará como
- presentar informes a la respectiva instancia que hacen parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 del 2013 y en el título 3 del Decreto 1965 del 2013.
 - Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrollados en el marco del PEI, atendiendo en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
 - Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación para fortalecer el sistema de convivencia escolar.

mínimo una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

- **Quórum decisorio:** El quorum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector o el coordinador de convivencia.
- En cada una de las sesiones que adelante el comité de convivencia se elaborará un acta, que contiene temas a tratar, decisiones tomadas y firmas de los participantes.

Artículo 34: Definiciones.

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Cuando estos son manejados inadecuadamente, afectan la convivencia escolar con situaciones como altercados, enfrentamientos o riñas.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o

varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de cabello, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones de otros. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es la afectación causada por medios electrónicos se puede presentar por divulgación de fotos, videos, audios

comentarios insultantes u ofensivos, empleando las redes sociales.

- Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, video juegos online y plataformas educativas) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual

contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- Integralidad: Es el conjunto armonioso y funcional que resulta de la interacción de los factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales propios del ser humano en diversos ámbitos sociales, basados en el respeto y el buen trato.

Capítulo 11: Faltas y sanciones

Artículo 35: Definición

Son las acciones que por omisión o por hecho contravienen los principios, deberes y normas que rigen el colegio, expresadas en el presente Manual de convivencia escolar.

Artículo 36: Clasificación de situaciones

- **Tipo I:** se consideran situaciones leves aquellas que

alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales no atentan contra la integridad física, moral, y buenas costumbres de los estudiantes.

- **Tipo II:** Situación que afecta su compromiso como estudiante y por tanto el normal desarrollo del proceso académico - convivencial, que agrede la dignidad, el buen nombre o la integridad física de sus compañeros, docentes o personal administrativo. Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y

ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados.

- **Tipo III:** Situación que afecta de manera muy grave y contundente el desarrollo normal del proceso académico-convivencial y que en algunos casos es una acción punible y legalmente judicializable, y que debe ser informada a las autoridades pertinentes, dando estricto cumplimiento a los artículos 18 y 44 de la ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia.

Artículo 37: Situaciones tipo I:

En primera instancia se hace llamado de atención verbal por parte del primer respondiente, en caso de presentarse por segunda vez se realizará registro en el observador del estudiante y por tercera vez se citará a padres para notificación de la situación.

1. Faltar a clase sin autorización ni excusa médico y/o legales.
2. Desatender las clases y no

cumplir con las actividades programadas por el docente, es decir, no presentar tareas, trabajos, actividades complementarias y/o baterías de ejercicios y materiales solicitados por algún docente para el alcance de los desempeños.

3. Hacer uso inadecuado de materiales, aulas y otros espacios educativos, es decir: Consumir alimentos y bebidas en lugares no adecuados: salones y espacios de clase, biblioteca, enfermería, auditorio, capilla, laboratorio o en formación general, hacer daños en pupitres, paredes, puertas, vidrios, baños, etc., atentar contra la naturaleza dañando las plantas y/o desperdiciando el agua, dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas y equipos de emergencias.
4. Portar incorrectamente el uniforme en días y horarios específicos. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos, decoloraciones o tintes durante la jornada escolar, utilizar prendas de vestir o accesorios diferentes al uniforme. Los estudiantes hombres, deben llevar el cabello corto, clásico, sin líneas, trenzas, moños, cuadros o free style, sin marcación de las cejas.
5. Incumplir con el horario establecido por la institución

6. Descuidar su presentación personal
7. Hacer caso omiso de llamados de atención realizados por docentes y directivos del colegio.
8. Tener un comportamiento inadecuado como utilizar un lenguaje soez, distraer la atención de los compañeros por medio del chat o correo electrónico, cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los compañeros y docentes.
9. Arrojar basuras o desperdicios en clases, actividades comunitarias como formaciones, actos religiosos, izadas de bandera, presentaciones de teatro, conciertos, conferencias, actividades deportivas o culturales dentro o fuera de la institución.
10. Ser encontrado vendiendo productos comestibles o no comestibles dentro de las instalaciones del colegio. Estos productos serán decomisados, no serán devueltos y serán destinados para una obra social.
11. Hacer uso inadecuado de los equipos, pupitres y demás elementos empleados en la labor escolar y/o devolver en mal estado los objetos. En el evento que estos sean destruidos, dañados o extraviados, el estudiante deberá cancelar el valor del mismo o entregar uno de iguales o mejores características.
12. No portar la agenda escolar diariamente.
13. No portar el carné diariamente.
14. Jugar con balones en zonas no autorizadas diferentes al patio.
15. No se permite llevar al colegio o hacer uso dentro del mismo de objetos que no sean necesarios para su labor escolar, (celulares, portátiles, audífonos, parlantes, Tablet, u otro tipo de tecnología). Estos artículos serán decomisados y entregados a Coordinación de Convivencia, para su devolución al padre de familia y/o acudiente al día siguiente de su decomiso en horarios establecidos e iniciar debido proceso. Si se incumple con la norma y el artículo se pierde dentro de la comunidad educativa, el estudiante dueño del elemento, asume la responsabilidad.
16. Modificar el uniforme “entubar pantalón de sudadera y de diario” Las situaciones tipo I se convierten en tipo II, cuando el estudiante a pesar del acompañamiento y llamados de atención generados en la corrección fraterna persiste en seguir cometiendo este acto u omisión.

Artículo 38.

Protocolos para la atención de situaciones Tipo I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial y equitativa, aplicando justicia restaurativa encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones de Tipo II y III.

4. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 39:

Situaciones Tipo II

Las siguientes conductas son consideradas situaciones tipo II en caso de ser autor o cómplice de:

1. La agresión física, verbal o psicológica a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Propiciar y participar en hechos desagradables dentro y fuera de la institución: peleas, agresiones, escándalos, celebraciones de cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, etc.
3. Porte de material pornográfico, escritos vulgares y/o el exhibicionismo en medios escritos como revistas o páginas en Internet. 4. Crear grupos o convocar por medio de redes sociales a otros estudiantes para ofender, maltratar, irrespetar, amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Participar en redes sociales como Twitter, Facebook, MySpace, sónico u otras con la intención de burlarse, insultar, difamar o poner en

- evidencia a algún miembro de la comunidad educativa
6. Publicar fotos, videos, mensajes o imágenes en redes sociales donde se afecte la dignidad de las personas o el buen nombre del colegio, sexting.
 7. Deteriorar con sus comentarios malintencionados la imagen del colegio o de los miembros del mismo.
 8. Dañar los útiles escolares, pupitres, tableros, televisores, controles, cables HDMI, materiales y/o mobiliarios pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa. El estudiante responderá por los daños individuales o colectivos causados.
 9. Retirarse de las clases sin la debida autorización de coordinación de convivencia.
 10. Reincidir en la inasistencia a clase sin justificación.
 11. La sustracción o hurto comprobado de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o de cualquiera de las dependencias de la Institución.
 12. Participar o promover juegos de azar u otros que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad.
 13. Reincidir en un comportamiento inadecuado en actividades comunitarias como actos religiosos, convivencias, izadas de bandera, presentaciones de teatro, conferencias, actividades deportivas o culturales dentro o fuera de la institución.
 14. Participar en manifestaciones afectuosas en las relaciones de pareja dentro y fuera del colegio o portando el uniforme del mismo.
 15. Ocultar información o tergiversar los hechos a los padres de familia y/o acudientes y omitir citación enviada por docentes y directivos.
 16. Asistir con el uniforme del colegio a sitios donde se realicen juegos de azar u otros establecimientos de dudosa reputación.
 17. Engañar haciendo fraude o con tentativa de fraude en evaluaciones, exámenes, trabajos, excusas e incapacidades médico y/o legales ya sea por copia, plagio, hurto o suplantación de personas o entidades.
 18. Reincidir en la venta comprobada de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar o rifa sin la autorización de rectoría.
 19. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a compañeros,



- docentes, directivos y demás personas de la comunidad educativa.
20. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
 21. Uso inadecuado de la agenda escolar para realizar anotaciones vulgares o en detrimento de la dignidad de los demás.
 22. Faltar al respeto en las eucaristías y/o manifestaciones propias de la fe católica como las oraciones diarias y convivencias.
 23. Ingresar sin la debida autorización a un lugar o dependencia dentro del colegio o en otro lugar donde se realicen actividades propias de la institución.
 24. La reiterada falta de normalización en la presentación personal y forma de llevar el uniforme. Usar accesorios como aretes (en los hombres), piercing, tatuajes, expansiones, en diferentes partes del cuerpo, el accesorio será decomisado y no será devuelto.
 25. Portar, consumir, distribuir o inducir a otros en el uso de cigarrillos, vapeadores, bebidas alcohólicas y/o energizantes o sustancias psicoactivas.
 26. Ingresar a las instalaciones del colegio pólvora, materiales inflamables, espumas en aerosol o cualquier otro tipo de elementos, que a juicio de las directivas sean considerados peligrosos para la comunidad escolar.
 27. Tener comportamientos que atenten contra la intimidad sexual, el buen nombre e integridad de las personas.
 28. Emplear objetos de trabajo como elementos de intimidación que atenten contra la integridad personal (lápices, esferos, tijeras, reglas, etc)
 29. Desobedecer sistemáticamente o generar burla de las indicaciones dadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
 30. Indisponer al acudiente para que atente contra los principios del colegio, la integridad moral o física de un docente y/o directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 31. Facilitar información a personas ajenas a la institución.
- Cualquier otra situación que por ir en contra de los principios del colegio y que a criterio del rector, el consejo directivo, el consejo académico o el consejo de coordinación, comité de convivencia escolar, se consideren como situación tipo II.

Artículo 40: Protocolo para la atención de situaciones tipo II:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención

de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades

cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

Artículo 41: Situaciones tipo III

1. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros(as) o estudiantes del colegio, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el valor de la vida y la dignidad a través de la depresión psicológica, baja estima, anorexia, bulimia, promiscuidad, prostitución, mutilación, drogadicción, pandillas, violencia, suicidio y conductas homosexuales, obedeciendo al cumplimiento de los artículos 18, 43 y 44 del Código de la infancia la adolescencia.
2. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de diferentes grados para degradar su dignidad, estabilidad física, mental y emocional, psicológica y moral.
3. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas.
4. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros del colegio, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de la identidad, sabiendo que incurre en un delito tipificado como suplantación y/o fraude en documento público.
5. Intimidación, matoneo, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, docentes, directivos o el cuerpo administrativo.
6. Discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural, para con otros estudiantes, docentes, directivos o administrativos.
7. Presentarse al colegio en “presumible” estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
8. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en el uniforme de la institución propio o de sus compañeros, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del colegio.
9. Encubrir hechos, anomalías, y conductas poco dignas de imitar que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera del colegio.

10. Ingresar armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera del colegio portando el uniforme.
11. Manipular cualquier tipo de armas y objetos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución.
12. Inducir a otros en el porte y/o manipulación de cualquier tipo de arma y objeto que atente contra la integridad de cualquier miembro de la institución.
13. Utilizar el nombre del colegio para realizar fraudes, rifas, paseos, fiestas, etc.
14. Distribuir o vender sustancias psicoactivas, psiquiátricas o médicas no recetadas, o inducir a otros a consumirlas. (si el estudiante es sorprendido consumiendo se realizará la correspondiente citación a padres, remisión e inicio de tratamiento terapéutico).
15. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicería, satanismo o inducir a su práctica.
16. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
17. Sublevación, el intento de agresión individual o colectiva frente a la normatividad del colegio.
18. Ofrecer a cualquier funcionario docente o administrativo dinero o especies a cambio de alterar los resultados de las evaluaciones académicas para ser promovido a un nivel superior o para obtener información sobre evaluaciones u otros beneficios ilícitos.
19. El mal comportamiento social dentro y fuera del colegio con el cual se compromete el buen nombre del mismo.
20. Adulterar o falsificar plataformas académicas o documentos como planillas de notas, evaluaciones, trabajos, certificados, permisos, excusas, boletines, informes valorativos, entre otros. Apropiarse, esconder, destruir o tomar cualquier tipo de útiles escolares, dinero, objetos y alimentos pertenecientes a directivas, profesores, estudiantes o cualquier otra persona sin su consentimiento.
21. Otras que se consideren situaciones tipo III, por parte del consejo de coordinación, comité de convivencia escolar, consejo directivo y/o rectoría, mediante resolución.
22. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal según la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/06), el Código de Policía y la Legislación Colombiana.

Artículo 42: Protocolo para la atención de situaciones tipo III:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Además de lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los integrantes del mismo, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho

Capítulo 12: Resolución de conflictos

Artículo 43: Definición

La resolución de conflictos es una estrategia que permite a la sociedad plantear soluciones a los conflictos nivel personal y/o social. Los campos de acción de la resolución de conflictos abarcan todas las manifestaciones humanas y sociales, desde los personales, pasando por los familiares, comunitarios, laborales y sociales.

El conflicto puede generar violencia en todas sus formas y producir comportamientos inadecuados en las personas implicadas en él. Para dar una solución es necesario el diálogo y comunicación asertiva. La existencia de los conflictos no es evitable, pues la creación de equipos de trabajo suele suponer la existencia potencial de éstos, cuya solución es básica para poder cumplir con los objetivos de un proyecto.

Artículo 44: Procedimientos e instancias de diálogo para resolver conflictos

Teniendo en cuenta la teoría de la resolución de conflictos, como estrategia primordial para solucionar

dificultades de convivencia de la cotidianidad, el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera busca generar confianza, tolerancia, equidad, trabajo permanente y diálogo asertivo, como la posibilidad de reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad que se convierten en interlocutores válidos, en el que se reconoce en igualdad de condiciones, la consideración, el respeto por la forma de pensar y a través del cual se llega a acuerdos y consensos que nos permitan a todos aprender a convivir, utilizar la empatía y la razón para desarrollar cultura ciudadana.

Artículo 45: Pasos a tener en cuenta a la hora de resolver conflictos

1. La corrección Fraternal

El colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, en su promoción de la sana convivencia, y basados en el mensaje de Jesús, invita a toda la comunidad a tener en cuenta el diálogo fraterno como primer paso del debido proceso. En esta primera etapa, deberá explorarse profundamente la percepción personal que

cada parte tiene del problema, definiéndolo con total claridad hasta alcanzar el consenso adecuado respecto de su importancia. Es evidente que esto deberá hacerse a través del diálogo y por eso es vital que se pongan en juego las mejores actitudes, como lo son:

- Respeto por los puntos de vista ajenos, aunque no se coincida con ellos.
- Tolerancia y ayuda para con los miembros del grupo que tengan dificultades al expresarse.
- Paciencia y buena voluntad para escuchar a los otros.
- Empatía para ponerse en el lugar de los otros.
- Autocontrol: No dejarse llevar por las emociones ante opiniones adversas.
- Confianza: Presumir siempre la honestidad y la sinceridad en los otros.
- Honestidad: Decir siempre la verdad y ser sincero al expresar opiniones o hechos sucedidos.
- Humildad: Admitir, desde el principio, que jamás podremos tener toda la razón.
- El espíritu de grupo debe prevalecer en esta etapa y en general, durante todo el proceso de resolución de un conflicto.

2. Definir las posiciones e intereses:

La posición es lo que cada parte trata de alcanzar y puede ser en sí misma la causa del conflicto. El interés es la razón por la cual se desea satisfacer la posición. Concentrándose sobre el interés, en cambio, las partes podrán reformular su relación interpersonal, comprendiendo los sentimientos del otro y proponiéndose actos en mutuo beneficio, lo que ya constituye la siguiente etapa del proceso de resolución del conflicto.

3. Idear soluciones equitativas

En todo el proceso deberá enfatizarse que nadie tiene la razón todo el tiempo y el espíritu de grupo deberá surgir a cada paso para garantizar y promover soluciones equitativas. Por último, habrá que hacer especial hincapié en que ninguna de las partes “pierde” con la solución propuesta porque aun cuando hayan resignado alguna de sus pretensiones, la solución elimina el conflicto, lo cual ya implica un beneficio importante.

4. Perseverar cooperativamente para que la solución se alcance

Con sólo proponer una solución y lograr que ambas partes la acepten, no se resuelve nada. Es necesario que el acuerdo se prolongue en



el tiempo y que dé origen a una nueva relación y a nuevos comportamientos. Es misión de la comunidad entera, actuando cooperativamente, el asegurarse que esto sea así. En suma, una comunidad que maneja cooperativamente sus conflictos y garantiza los acuerdos alcanzados crece moral y afectivamente, de este crecimiento se benefician todos y cada uno de sus miembros.

Artículo 46: Metodología para la conciliación de conflictos

La metodología será la siguiente: a) Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones. b) Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes. c) Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores. d) Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad. Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial del Comité de Convivencia y con copia al observador del estudiante.

La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas correctiva- formativas que deban

tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o comportamentales.

Artículo 47: Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el colegio como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. La institución garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos que se presenten.

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la

calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, para ello la institución aplica periódicamente talleres de carácter formativo y actividades relacionadas con el proyecto de vida. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos

humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones educativas. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Artículo 48: **Protocolos de la** **ruta de atención** **integral para la** **convivencia escolar**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar los siguientes postulados:



- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, a ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal o Distrital o Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 49: Protocolos del colegio, finalidad, contenido y aplicación.

Estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán contener los siguientes aspectos:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



- Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa, aplicando justicia restaurativa.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, responsable de seguridad de la Secretaría de Distrital de Educación o Dirección Local, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia,

Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

- La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 50: Activación de los protocolos de otras entidades

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el comité escolar de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto



les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia”, de la Ley 1437 de 2011 y sus normas concordantes.
4. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su

reglamentación. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011.

5. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 51: Garantía del restablecimiento de derechos.

Lo dispuesto en los protocolos del presente manual, se aplicará sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 52: Informes o quejas

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, padres de familia y/o acudientes, u otra persona pueden informar o presentar queja ante la Secretaría de Educación Distrital o Local, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 53: Acciones del componente de seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, el comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones necesarias para garantizar la sana

convivencia escolar sin que exista vulneración de los derechos constitucionales y derechos humanos.

Artículo 54: Medidas y procedimientos pedagógicos correctivo-formativos para las situaciones de los estudiantes

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que se establecen obedecen al derecho a la educación e implica un deber. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico.

Es por esto que, las medidas buscan la adecuación del estudiante al medio escolar e implica manejo de pautas de comportamiento consigo mismo y con los demás, aplicado a todos los miembros de la comunidad educativa del colegio Parroquial Nuestra Señora de La Valvanera, garantizando el debido proceso.

▪ **Medidas correctivo-formativas.**

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

1. **Amonestación Verbal.** Se hará cuando el estudiante incurra en una situación leve

Debe hacerla el primer respondiente que presenció la situación y se dejará constancia escrita en el observador del estudiante. Si el estudiante no está de acuerdo, tiene derecho al recurso de reposición y/o de apelación dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la amonestación. Dentro de ese mismo tiempo, el profesor y/o directivo notificará a los padres de familia por escrito, con las respectivas firmas de enterado, ya que ellos son los representantes legales del estudiante.

2. **Amonestación Escrita:** Se hará cuando el estudiante incurra en una situación tipo II y/o III. El primer respondiente debe notificar inmediatamente a coordinación de convivencia y dejar registro en el observador.
3. **Notificación a padres de familia y/o acudientes:** El coordinador de convivencia establecerá diálogo con cada una de las partes involucradas e informará a padres de familia y/o acudientes la situación presentada y el debido proceso, todo lo anterior quedará registrado en actas correspondientes.
4. **Permanencia Condicional con pérdida del cupo.** Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante después de aplicado el debido proceso incurra nuevamente en situaciones

tipo I, II y/o III, establecidas en el manual de convivencia.

5. **Cancelación del contrato de matrícula:**

Se impondrá esta medida cuando el estudiante incurra y/o sea reincidente en las siguientes conductas:

1. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsa o adulterada para el ingreso a la institución.
2. Realizar o intentar relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
3. Portar cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que el colegio programe.
4. Portar armas o artefactos que puedan atentar contra la vida de los integrantes de la comunidad educativa, contra la estructura o los bienes de la institución.
5. Agredir física, verbal o moralmente a cualquier miembro(s) de la comunidad educativa.
6. Poseer, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier sustancia psicoactiva, estimulante,

estupefaciente, alucinante, éxtasis y demás, dentro del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.

7. Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario.
8. Cometer una situación tipo I,II y/o III, encontrándose con permanencia condicional.

- Esta medida la impondrá el consejo directivo que preside el Rector de la institución, será notificada a los padres de familia y/o acudientes, mediante resolución rectoral.

6. **No renovación del contrato escolar para el año siguiente:** Se establece esta medida cuando el estudiante se encuentre en las siguientes circunstancias:

1. El estudiante que por segunda ocasión repita un grado.
2. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del cinco por ciento (5% o más) equivalente a diez (10) días de clase.
3. Cuando los padres y/o acudientes de los estudiantes presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o

citaciones de padres de familia.

4. Cuando no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la institución.
 - Esta medida la impondrá el consejo directivo que preside el Rector de la institución, será notificada a los padres de familia y/o acudientes, mediante resolución rectoral.

7. **Proclamación en Ceremonia de Graduación:**

Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de undécimo grado al terminar el año lectivo, esté con sanción emitida por comité de convivencia escolar, en este caso, se entregará el diploma a través de la secretaría académica. Esta medida será impuesta por el consejo directivo, previo estudio del caso. Si después de aplicada la sanción el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito ante el consejo directivo el levantamiento de la medida.

Nota: El Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera por tradición para los grados transición, quinto y noveno realiza ceremonia de entrega de certificados de culminación de cada ciclo educativo, la asistencia es de manera voluntaria. Si los estudiantes de estos grados

al terminar el año lectivo permanecen con sanción emitida por comité de convivencia escolar, recibirán esta documentación en ceremonia de clausura.

Artículo 55: Procedimientos pedagógicos correctivo formativos. Debido proceso.

Los procedimientos pedagógicos empleados como parte del proceso de formación personal de un estudiante que comete alguna situación son los siguientes:

1. Diálogo. El diálogo asertivo permite la solución de un conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una situación tiene el derecho de argumentar su actuación y así mismo a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.
2. Presentación de descargos: El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume una situación tipo I, II y/o III. Los descargos se presentan por escrito en los tres (3) días hábiles después de la situación presentada.
3. Recursos. Sobre toda medida correctiva- formativa, cabe el recurso de reposición y

apelación. Donde el primero se presenta ante la instancia que impone la falta, dentro de los (3) tres primeros días de conocida la sanción, este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia, en caso de persistir, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los (3) tres días siguientes a la fecha de notificación de la medida al acudiente. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Estas actuaciones deberán quedar consignadas en actas correspondientes que reposan en coordinación de convivencia.

Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir el conducto regularse remitirá a la instancia que corresponda.

Sólo se deben tener en cuenta para cualquier tipo de sanción, los hechos ocurridos durante el año lectivo; los hechos que hacen parte de su historial escolar de años anteriores serán tenidos en

cuenta para valoración y tasación de la sanción. Pero por ningún motivo se podrán sancionar conductas de años anteriores.

Artículo 56: Apoyo psicopedagógico.

El apoyo psicopedagógico es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por las siguientes vías”:

1. Solicitud directa de los padres o del estudiante.

2. Remisión por el director de Grupo.
3. Remisión por parte de algún coordinador.
4. Remisión del consejo Académico.
5. Remisión del rector.
6. Remisión del consejo directivo.

En caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el colegio informará a los padres de familia para que busquen el apoyo externo necesario.

Capítulo 13: Acoso escolar

Artículo 57: Características del acoso escolar

El acoso escolar se entiende en la comunidad educativa del colegio como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un estudiante producido por uno o más de sus compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este acoso con agresiones esporádicas entre los estudiantes y otras manifestaciones violentas que no suponen desequilibrio de poder de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas, aplicando el debido proceso establecido en el presente manual de convivencia.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

1. Intencionalidad: Se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
2. Repetición: Se expresa en una acción agresiva que se repite y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
3. Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social en las relaciones interpersonales.
4. Indefensión y personalización: El objetivo del maltrato suele ser a un solo estudiante quien es sometido en una situación de indefensión.

5. Componente colectivo o grupal: Generalmente existen varios agresores.
6. Observadores pasivos: Las situaciones de acoso usualmente son conocidas por terceras personas quienes son indiferentes y no actúan para que cese la agresión.

Artículo 58: Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

1. Exclusión y marginación social.
2. Agresión verbal, física, gestual, relacional y electrónica.
3. Intimidación, amenazas, chantaje.
4. Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través redes sociales.
5. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
6. Acoso sexual o abuso sexual.
 - Consecuencias del acoso escolar
 - Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y

riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión que puede perpetuarse en la vida adulta e incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros observadores: puede conducir una actitud pasiva, complaciente o tolerante ante la injusticia.

Artículo 59: Protocolo

1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivas, estudiantes, personal administrativo y/o padres) que tengan conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante, tiene la obligación de comunicarlo al departamento de orientación y coordinación de convivencia.

2. Recolección de información de distintas fuentes

Bajo los principios de discreción y confidencialidad, la coordinación de convivencia,

reunirá la información obtenida de diversas fuentes con el fin de verificarla y realizar el debido proceso disciplinario, como se estipula en el presente manual. Se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los estudiantes.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- Evitar dilaciones innecesarias y no duplicar intervenciones

3. **Atención**

Tras esta comunicación, se reunirá coordinación de convivencia, orientación con los estudiantes implicados, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda, procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos de los estudiantes implicados. Se dejará registro de las medidas acordadas.

Adoptar las medidas que se requieran para proteger al estudiante agredido y evitar repetición, si fuese necesario, así como medidas que garanticen la inmediata seguridad de los estudiantes acosados.

4. **Comunicación a padres o acudientes de los estudiantes**

Citar a los padres o acudientes de los estudiantes implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

5. **Comunicación al Comité de Convivencia Escolar**

La coordinación de convivencia informará al comité para que sea esta instancia quien establezca los correctivos y las medidas formativas y disciplinarias al estudiante agresor, en función de lo establecido en el manual de convivencia.

6. **Seguimiento**

El comité de convivencia escolar definirá las medidas a tomar para cada caso concreto de acoso escolar. Así mismo, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y que se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector del colegio de conformidad con las decisiones del comité a la autoridad competente. Las actividades de promoción y prevención del acoso escolar, deberán ser propuestas desde orientación escolar y coordinación de convivencia según las necesidades identificadas.

Capítulo 14: Conducto regular para aclaración de situaciones

El Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, define el conducto regular que se debe seguir para alcanzar la aclaración de una situación académica y/o de convivencia que pueda generar incomodidad o conflicto entre miembros de la comunidad.

Artículo 60: El orden a seguir será:

1. Las personas implicadas, mediante diálogo deben intentar establecer acuerdos, los cuales deberán quedar registrados en el observador del estudiante, con el seguimiento del proceso correspondiente.
2. En caso de no establecerse una solución en beneficio de los implicados el coordinador correspondiente interviene según la situación.
3. El comité escolar de convivencia intervendrá ante la situación para dar el respectivo trámite.

Artículo 61: Asistencia al colegio y a clase

1. **Asistencia y puntualidad**
 - 1.1 Es deber de los estudiantes asistir puntualmente al

colegio, a todas las actividades de la vida escolar como: clases, eventos comunitarios, servicio social y demás actividades programadas por el colegio, de acuerdo con los horarios establecidos.

- 1.2 Los estudiantes deberán permanecer dentro de las instalaciones del colegio durante la jornada escolar de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 2:30 p.m. para los estudiantes de grado sexto a undécimo, de 6:30 a.m. a 2:20 p.m. para los estudiantes de los grados primero a quinto y de 6:45 a.m. a 1:25 p.m. para los estudiantes de los grados prejardín, jardín y transición. Cuando se presente inasistencia a la institución se deben presentar los permisos y las autorizaciones correspondientes.
- 1.3 Los estudiantes no podrán permanecer fuera de su aula de clase, saldrán con la debida autorización del docente al baño, enfermería, citaciones por orientación, citación por coordinaciones o rectoría, citación con padres de familia y en caso de haberse

solicitado un permiso por parte del padre de familia para salir de la institución.

- 1.4 Las inasistencias se verificarán con una llamada a los padres y/o acudientes del estudiante quienes señalarán las causas de dichas inasistencias.
- 1.5 Los estudiantes deberán entregar a coordinación de convivencia las debidas justificaciones médicas y/o legales por las inasistencias escolares, de no ser así se registrará la falla correspondiente.

Artículo 62: Procedimiento para la impuntualidad

1. Cada vez que el estudiante llegue tarde a las actividades de la vida escolar, será registrado en el respectivo control de asistencia con un retardo.
2. Cuando el director de curso verifique que el estudiante ha completado tres llegadas tarde al inicio de la jornada escolar, hará un registro en el observador del estudiante y citará a los padres de familia y/o acudiente para notificarle la falta, se deben llegar a acuerdos que remedien la situación.
3. Si reincide en la conducta de impuntualidades, al cuarto

retardo se asigna por coordinación de convivencia, trabajo formativo y se firma compromiso convivencial.

4. Si reincide en la impuntualidad, al sexto retardo, se establecerá una sanción y al noveno retardo se firma matrícula en observación.
5. Los trabajos propuestos se podrán desarrollar durante la jornada escolar o con la asistencia en las tardes.
6. Ningún estudiante puede ausentarse de una clase o actividad sin permiso escrito del titular de la actividad.
7. En caso de evasión de clase se procederá a citar a los padres y/o acudientes para informar la situación. En caso de reincidencia se procederá a firma de compromisos y establecer sanciones correspondientes.
8. El incumplimiento de las condiciones y acuerdos de la matrícula de observación dará la no renovación del contrato escolar en la institución.

Artículo 63: Inasistencias y permisos:

Para las insistencias a clases es responsabilidad de la familia informar inmediatamente al colegio. A primera hora del día siguiente el estudiante debe presentar la

excusa enviada por los padres y o acudiente a coordinación de convivencia anexando los soportes necesarios.

1. Las ausencias se justifican con excusas médicas y/o legales, las cuales deberán ser radicado en coordinación de convivencia, para dar trámite al desarrollo de actividades, ejercicios y evaluaciones que se presentaron durante el tiempo de ausencia.
2. En caso de no presentar las justificaciones de inasistencia a coordinación de convivencia, no se podrán presentar las obligaciones académicas desarrolladas en el tiempo de ausencia.
3. Todo permiso, debe ser solicitado con anticipación, no se aceptan permisos por vía telefónica. En caso de una situación extraordinaria solamente podrá conceder dichos permisos el rector, con previa solicitud por escrito.
4. Cuando haya un permiso el estudiante junto con su familia debe adelantar las obligaciones académicas y ponerse al día con los temas vistos, durante el tiempo de ausencia.
5. Al regresar (el primer día) el estudiante debe presentarse ante el docente al cual no le ha entregado sus obligaciones para que se elabore un horario de entrega y sustentación de las mismas.
6. Si coincide con el cierre de un periodo académico (su nota en el periodo aparecerá como perdida), cuando el estudiante presente la debida justificación, coordinación académica deberá programar tiempos para la presentación de las actividades pendientes, la nota será reportada como una novedad y la nota se verá reflejada en el boletín del siguiente periodo. En caso de pérdida, el estudiante deberá participar de las actividades de recuperación propuestas.
7. Para salir del colegio durante la jornada escolar, el permiso debe ser solicitado con anterioridad, a través de carta o nota en la agenda, la cual debe ser presentada al coordinador de convivencia, ningún estudiante sale solo de la institución.
8. Para solicitar un permiso de salida durante la jornada escolar por enfermedad, el estudiante debe haber asistido a la enfermería y después de haber sido valorado, la enfermera determina si debe o no salir de la institución, le pasa el reporte a coordinación de convivencia quien autoriza la llamada y la correspondiente salida del estudiante. El estudiante no se dejará salir sólo.
9. Cuando un estudiante requiera un permiso mayor a dos días, los padres de familia y/o acudiente, deberán presentar

una solicitud por escrito, dirigida al rector, quien autorizará o no dicho permiso. En todo caso la familia y el estudiante deben asumir la responsabilidad de cumplir con los deberes y compromisos académicos.

10. La aprobación del permiso no exime al estudiante del cumplimiento de sus deberes, por tanto, deberá entregar los trabajos o actividades propuestas y presentar evaluaciones en aquellas asignaturas a las que dejó de asistir. De igual forma, deberá informarse de las actividades o trabajos dejados para la clase siguiente.
11. Para permanecer en el colegio después de la jornada escolar es necesaria la autorización de los padres y/o acudiente en la agenda escolar.
12. Cuando se solicita un permiso y los padres no son las personas que se acercan a retirar al estudiante de la institución, se deberá enviar por escrito una autorización informando el nombre de la persona que retirará al educando.
13. La excusa justificada no elimina las fallas, únicamente da derecho a presentar las evaluaciones o actividades calificables desarrolladas durante la ausencia.

Artículo 64: Citación y atención a padres de familia

Teniendo en cuenta que la educación es un derecho, es obligación del padre o madre de familia presentarse al colegio cuando sea requerido por el rector, coordinadores, orientadora, profesores(as), administrativos, previo envío de citación respectiva.

Es obligación del padre de familia y / o acudiente, actualizar la base de datos que reposa en la institución. Cuando un estudiante requiera atención médica o tratamiento terapéutico especializado, el padre o madre de familia se responsabiliza de presentar periódicamente constancia de su tratamiento.

El colegio podrá reportar a autoridad competente (comisaria o defensoría de familia) el incumplimiento de los deberes en que puedan incurrir los padres o acudientes de los estudiantes y que atente contra el ejercicio de sus derechos, garantías y libertades conforme a la Ley 1098 de 2006 o código de Infancia y Adolescencia.

1. Citación a padres

- 1.1 Los docentes, directores de curso, orientación, coordinadores, administración y/o rector realizan la citación requerida al padre de familia y/o acudiente.



- 1.2 La persona responsable de la citación notifica al padre de familia, vía agenda escolar, por medio de plataforma virtual y si es necesario por vía telefónica.
- 1.3 El asunto, desarrollo del mismo y acuerdos establecidos de la citación

serán registrados en el observador del estudiante, firmado por las partes.

- 1.4 Garantizando la comunicación entre docentes y padres de familia, el colegio dará a conocer al inicio del año un horario establecido para su atención.

Capítulo 15: Higiene personal

Artículo 65: Reglas de higiene personal

- Su práctica continua busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación de la salud pública. Comprende:
 - Baño diario
 - Portar limpio el uniforme
 - Hacer buen uso del baño.
 - Hacer uso adecuado de elementos de bioseguridad.
 - Es importante tener en cuenta que el fumar, consumir sustancias psicoactivas y/o ingerir bebidas alcohólicas es nocivo para la salud, por lo tanto, se prohíbe realizar estas acciones portando el uniforme de la institución.
 - Es indispensable para preservar el medio ambiente,
- hacer uso adecuado de desechos orgánicos e inorgánicos y ubicarlos en los recipientes correspondientes.
- Dar buen uso al agua recordando que es un recurso natural.
- Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.
- Un requisito para estudiar en el colegio parroquial Nuestra Señora de la Valvanera es presentar el certificado de vacunas.
- Es importante resaltar que por orientación de la Secretaria Distrital de Salud, está totalmente prohibido el suministro de medicamentos según el decreto 2200 de 2005.
- Usar el servicio de enfermería sólo cuando sea necesario.

- Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán informados y citados al colegio según el caso.
- En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran

manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia, informando el estado del estudiante y se tomarán medidas para una pronta atención aplicando la ruta de atención de emergencias.

Capítulo 16: Salud pública

Artículo 66: Obligaciones

Todos los estudiantes de la comunidad educativa están obligados a:

1. Presentar el carné de vacunas actualizado para los estudiantes menores de 10 años.
2. En el momento de formalizar la matrícula, el estudiante queda amparado por una póliza contra accidentes.
3. Frente a la enfermedad de un estudiante el padre de familia y/o acudiente está obligado a presentar soporte médico en la coordinación de convivencia.
4. Cuidar los jardines como fuente de oxígeno y ornato institucional.

La institución debe:

1. Realizar campañas de reciclaje y uso adecuado de los residuos sólidos evitando la

contaminación.

2. Hacer fumigaciones periódicas de la planta física.
3. Aplicar estrategias como talleres y conferencias para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
4. Promover campañas de salud escolar

Artículo 67: En relación con las sustancias psicoactivas

El colegio reconoce que tanto el alcoholismo como la drogadicción son situaciones que pueden ser tratadas. Por tal motivo, los estudiantes que por alguna situación usen o dependan de sustancias psicoactivas, serán atendidos por el departamento de orientación de la institución con notificación a los padres de familia para ser remitidos



a un programa especializado, donde le ofrezcan tratamiento acorde con su situación, los avances serán reportados periódicamente al departamento de orientación. De no

cumplir con dichos requerimientos, ya sea por falta de apoyo familiar o disposición del estudiante, se notificará al consejo directivo para el estudio del caso.

Capítulo 17: Uniformes

La institución bajo el principio de comunidad y en reconocimiento de los valores del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, exige el respeto al código de vestimenta. Por lo tanto, los uniformes del colegio no pueden ser modificados de ninguna forma y deben portarse adecuadamente durante toda la jornada académica en horarios establecidos y/o durante las actividades en las que se represente la institución.

Artículo 68: Descripción de uniformes:

- El uniforme de diario para los caballeros es: Zapatos de lustrar, negro de amarrar, medias azul oscuro, pantalón azul oscuro de gabardina sin modificar (entubar) camisa blanca de cuello para corbata y corbata azul oscura, buzo gris de acuerdo al modelo exigido.
- Para las damas zapato azul oscuro de amarrar, suela de goma, con cordón blanco,
- medias (según modelo), jardinera hasta la rodilla (según modelo), camisa blanca de dacrón, cuello tortuga y buzo gris de acuerdo al modelo.
- El uniforme de Educación Física es: Sudadera de acuerdo al modelo exigido por el colegio, pantalón sin modificar (entubar), camiseta blanca (según modelo), pantaloneta tipo bermuda, medias blancas tipo colegial, y tenis completamente blancos. Esta es de uso exclusivo de la institución y para actividades de tipo sociocultural y de aula, el o los días de educación física. El desarrollo de la clase de educación física debe hacerse en pantaloneta y camiseta, según el modelo del uniforme establecido.
- El porte de las medias de educación física y las medias de diario son de uso obligatorio, no deben ser tobilleras y las medias de las niñas deben llevar el escudo del colegio.
- Delantal diario para prejardín, jardín, transición, de color azul oscuro (diseño colegio) debe

ser portado en buen estado y aseado

- Bata blanca manga larga, para laboratorio.
- Los estudiantes deben respetar el uniforme dentro y

fuera del colegio evitando: manifestaciones de tipo amoroso, el ingreso a discotecas, salas de juegos, billares y la ingesta de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.

Capítulo 18: Conservación y cuidado de la planta física

Artículo 69: Planta física

Los docentes y los estudiantes deben garantizar orden, aseo y normalización de los salones y todas aquellas instalaciones o dependencias, que hayan sido utilizadas en cualquier evento y durante las clases a lo largo la jornada escolar.

1. Los docentes encargados de acompañamientos durante los descansos y los estudiantes, deben garantizar el aseo y el orden en patios, pasillos, zonas verdes, cafetería y espacios en general a la finalización de éstos y durante la jornada escolar
2. Todos los implementos que se requieran para alguna actividad académica, cultural, entre otras, deben ser solicitados con anterioridad, verificar su estado y entregar en las mismas condiciones a la persona responsable.
3. Todos los miembros de la comunidad están obligados a contribuir con el aseo y la conservación de los baños.
4. El director de curso y los estudiantes son los responsables del inventario de dotación de cada una de las aulas de clase y su cuidado. Lo recibirán a comienzo de año y en las mismas condiciones deberá ser devuelto al finalizar el mismo.
5. Los estudiantes que ocasionen daños deben responder por los mismos, en caso de no hacerlo serán reportados a contabilidad lo que conllevará a la retención de la paz y salvo al finalizar el año escolar.
6. Todo el personal que tenga a cargo una dependencia deberá recibirla con el inventario correspondiente y deberá al finalizar su contrato hacer entrega del mismo.
7. Todo miembro de la comunidad educativa que rompa o

destruya cualquier mueble, material o elemento de propiedad del colegio, ya sea con

intención o no, debe responder con el pago o reposición total del artículo

Capítulo 19: Reglamento de servicios comunitarios y de apoyo

Artículo 70: Capellanía

La capellanía es un servicio de acompañamiento espiritual y consejería que se brinda a los estudiantes, profesores, padres de familia y personal de servicios y oficinas.

El capellán es el encargado de la vida litúrgica, sacramental y de formación en la fe de la comunidad educativa. Sus funciones son:

1. Brindar asesoría y consejería personal.
2. Presidir las celebraciones litúrgicas.
3. Administrar los sacramentos.
4. Asistencia espiritual.
5. Velar por la formación ética y moral de la comunidad educativa.
8. Atender a los padres y/o acudientes y profesores cuando ellos lo necesiten.
9. Apoyar convivencias, retiros y charlas.
10. Apoyar las escuelas de padres de familia desde la dimensión espiritual.

Artículo 71: Orientación

El Ministerio de Educación Nacional según el decreto 1860 del 13 de agosto de 1994 en su artículo 40, establece el servicio de orientación en todos los establecimientos educativos. El profesional orientador contribuye al desarrollo humano de los estudiantes del colegio, quien de manera coordinada aporta desde su saber diferentes estrategias de seguimiento y apoyo frente a las necesidades generadas durante el proceso educativo de los estudiantes; así mismo participa del diseño e implementación de programas preventivos con base en las necesidades identificadas al interior de la institución.

Artículo 72: Procedimiento de orientación:

El servicio de orientación busca contribuir al desarrollo humano de los estudiantes en sus dimensiones física, cognoscitiva, emocional,

relacional y social, en la promoción de la calidad de vida, la convivencia y el bienestar de la comunidad educativa. Para que se logre dicho desarrollo es necesario el compromiso y arduo trabajo de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. El acompañamiento del área puede ser solicitado mediante:

Artículo 73: Solicitud de Coordinadores o Docentes

1. Teniendo en cuenta que en el espacio escolar los docentes son los primeros orientadores en la institución debido a su permanencia y cercanía a los estudiantes cuando se reconoce una dificultad académica o convivencial son ellos quienes pueden solicitar el servicio.
2. Los acuerdos, propuestas y trabajos realizados se informarán en comité de grado y/o comisiones de evaluación con el fin de solicitar el apoyo desde orientación.
3. Se inicia la atención desde orientación. Se hacen registros los cuales permanecen en esta instancia y en el observador se hace registro de atención de caso.
4. Si se logran cambios o mejoramiento de la situación se cierra caso.

Artículo 74: Remisiones de comisión de evaluación

La comisión evaluará los casos de aquellos estudiantes con dificultades académicas y/o convivenciales. De acuerdo a ello, los miembros de la comisión pueden hacer remisión a orientación para que se haga intervención directa del caso. Se deja registro en el acta de comisión. La remisión se debe realizar en el formato establecido.

Artículo 75: Solicitud de padres de familia

Los padres de familia pueden solicitar este servicio por medio del correo electrónico dirigido al departamento de orientación o mediante comunicación a través de los docentes y/o coordinadores

Artículo 76: Solicitud directa del estudiante

En este caso, el estudiante podrá acercarse a orientación en el momento que lo requiera y solicitar el servicio. Se agendarán horarios de atención y se informará a padres de familia el inicio, motivo y seguimiento del proceso garantizando



el derecho a la intimidad y secreto profesional.

Artículo 77: Solicitud del docente

1. Los docentes pueden solicitar apoyo del área de orientación cuando sientan que no poseen los elementos necesarios para intervenir una situación, cuando las estrategias utilizadas no están dando los resultados esperados o cuando el tipo de situación requiere atención prioritaria. Esta solicitud se realizará de forma directa a la persona encargada de orientación para iniciar proceso correspondiente.
2. Si se identifica a un estudiante con un caso que requiere trabajo especializado o una prueba específica desde psicología, la orientadora elaborará remisión para la especialidad requerida (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, entre otras), esta se socializa con el padre de familia o acudiente entregándole el original, la institución guarda la copia firmada como evidencia, se estipulará un tiempo aproximado de dos meses para solicitar los reportes de valoración, diagnóstico, plan de intervención y recomendaciones, entregados en el proceso externo.

3. El derecho a la intimidad y el secreto profesional son fundamentales para el servicio de orientación.

Artículo 78: Enfermería

Es el lugar a donde la comunidad escolar puede acudir en caso de urgencia o emergencia ocasionada por accidentes o enfermedades para recibir los primeros auxilios y una atención inmediata por la persona encargada. El servicio de enfermería tiene como finalidad:

1. Brindar cuidado integral de salud a toda la comunidad educativa, mantener prácticas de vida saludable y orientar el desarrollo del ser humano.
2. En la enfermería no se suministrarán ningún tipo de medicamentos.
3. La persona asignada informará a coordinación si observa comportamientos extraños en los estudiantes.
4. Deberá informar a coordinación de convivencia los casos de los estudiantes que considere que se deben ausentarse de la institución.
5. Si se presentan epidemias, la enfermera deberá tomar las precauciones necesarias con la colaboración de coordinadores y profesores.

Artículo 79: Biblioteca

1. Marco legal:

“Los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio por niveles y grados, contarán con una biblioteca, infraestructura para desarrollo de actividades artísticas y deportivas, un órgano de difusión de carácter académico”. (Ley 115 de febrero 08 de 1994, artículo 141).

2. Son usuarios de la Biblioteca

Los estudiantes del colegio, docentes, administrativos y personal de servicios generales.

La biblioteca es un patrimonio de todos los integrantes del colegio y es responsabilidad de todos cuidarla, conservarla, enriquecerla y utilizarla con el decoro, respeto y dignidad que merece. Por este motivo debemos aceptar y cumplir las siguientes normas referentes a la Biblioteca:

3. Reglamento

3.1 Todos los usuarios de la biblioteca deben velar por el cuidado y la conservación del material, mobiliario y dependencias.

3.2 Todos los usuarios deben presentar el carné del colegio para la consulta o préstamo de material bibliográfico existente.

3.3 Se deben diligenciar los formatos de solicitud de préstamo cuando consulte o retire algún material.

3.4 Se debe tener por parte de los usuarios, un comportamiento ejemplar dentro de la biblioteca.

3.5 Está prohibido ingresar y /o consumir alimentos.

3.6 Se deben dejar los muebles correctamente dispuestos antes de salir.

3.7 Todos los usuarios deben respetar y acatar las indicaciones del encargado de la biblioteca.

3.8 En la biblioteca está prohibido el uso de celulares, radios, cámaras, o similares.

3.9 El servicio de fotocopias en la biblioteca se presta a estudiantes y maestros durante las horas de descanso y en las tardes.

Artículo 80: Tienda escolar

La cafetería del colegio es el lugar en donde los miembros de la comunidad recurren para adquirir sus alimentos durante las horas del descanso.

1. Reglamento:

1.1 Todos los miembros de la comunidad tienen derecho

a recibir un trato respetuoso y amable por parte de las personas que atienden el servicio de la tienda escolar.

- 1.2 El servicio sólo se presta por el mostrador.
- 1.3 El servicio de la cafetería solo se presta durante las horas de descanso.
- 1.4 Al momento de comprar, se debe verificar el estado de los productos y solicitar el cambio de inmediato en el caso de ser necesario.
- 1.5 Todos debemos contribuir al orden y el aseo de la cafetería y sus alrededores.
- 1.6 Las personas encargadas de la cafetería deben contar con todos los utensilios e implementos necesarios para la manipulación de alimentos.
- 1.7 Debemos respetar con palabras, acciones y actitudes a las personas que atienden la cafetería.
- 1.8 Debemos cumplir estrictamente los horarios establecidos por el colegio para la atención en la cafetería.
- 1.9 Debemos hacer la fila en forma ordenada para adquirir los productos.
- 1.10 Evitar las aglomeraciones, pues cada niño deberá realizar la compra y retirarse de inmediato del

mostrador para así darle paso al siguiente.

- 1.11 Hacer uso adecuado del mesón ya que éste se ha diseñado exclusivamente para colocar los productos y comidas que se despachan.
- 1.12 Respetar y acatar las indicaciones impartidas por los profesores que se encuentren realizando el acompañamiento dentro de la cafetería en los descansos.

Artículo 81: Laboratorio

Para una mejor eficiencia en las prácticas de laboratorio, es importante “ACTUAR CON SENTIDO COMÚN” y tener en cuenta las siguientes normas:

1. Es obligatorio el uso de la bata para trabajar en el laboratorio.
2. Cuando sea necesario es obligatorio el porte de tapabocas, guantes quirúrgicos, gafas industriales, etc.
3. Los estudiantes deberán actuar bajo las normas de seguridad establecidas para el uso de sustancias químicas.
4. Se debe evitar el consumo de alimentos en el laboratorio.
5. El manejo de equipos y reactivos se realizará con ayuda y dirección del profesor.



6. Los estudiantes no se deben sentar en los mesones.
7. Se debe trabajar en voz baja, manteniendo el orden y siguiendo las instrucciones del profesor.
8. Los trabajos o proyectos que se encuentren en el laboratorio no deben ser tocados por estudiantes ajenos a ellos.
9. Cualquier daño de cristalería, equipos y elementos que formen parte del laboratorio deben ser asumidos por los estudiantes responsables.
10. Al finalizar la actividad de laboratorio, se debe dejar en perfecto orden el lugar de trabajo y los materiales empleados, limpios y guardados en los sitios correspondientes.
11. Ningún estudiante debe estar en el laboratorio, sin la compañía de un profesor.
12. Después de terminada la actividad, los estudiantes se lavarán las manos.

ingesta de alimentos dentro de la sala.

- 1.3 El uso de equipos e implementos es exclusivo para actividades correspondientes a cada una de las clases.
- 1.4 Si el estudiante provoca un daño accidental en el equipo o en alguno de sus componentes, debe informar inmediatamente al profesor para recibir la asistencia apropiada.
- 1.5 Si un estudiante es visto en flagrancia al momento de provocar un daño deliberado del equipo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias y/o económicas que este evento genere.
- 1.6 Si al llegar a la sala el estudiante encuentra cualquier daño o anomalía en el equipo o elementos de la sala deberá reportar al docente.
- 1.7 Ningún dispositivo o equipo que no sea de propiedad del colegio podrá ser ingresado a la sala sin previa autorización del coordinador, administrador o jefe del área de informática o inglés.
- 1.8 El uso del Internet se emplea para la consulta de información de académica. Está restringido el uso de este recurso para

Artículo 82: Sala de informática – sala de inglés

1. Reglamento

- 1.1 Hacer uso adecuado de los equipos e instalaciones en las salas de informática e inglés.
- 1.2 Se prohíbe el ingreso o



la consulta de correos personales.

- 1.9 Está completamente prohibido la consulta y/o distribución de material nocivo a través de los computadores y/o la red internet del colegio. En caso de detectar este tipo de actos, el responsable deberá asumir las consecuencias disciplinarias que esto implica.

Artículo 83: Auditorio

El auditorio es un lugar destinado al uso de la comunidad educativa para actos culturales, ceremonias solemnes y reuniones. El comportamiento de todos los usuarios debe

estar acorde con las normas de establecidas en esta clase de recintos, se debe conservar en buen estado.

En el momento de recibir y entregar el auditorio se debe verificar su estado a la persona responsable.

Artículo 84: Los implementos deportivos y los juegos

El material deportivo y de juegos están bajo la responsabilidad del profesor que lidera el área de educación física.

Cuando se presenten pérdidas o daños se debe reponer el implemento inmediatamente, cumpliendo con las mismas características.

Capítulo 20: Canales de comunicación

Artículo 85: Definición

El colegio entiende por canales de comunicación los medios por los cuales difunde a toda la comunidad educativa las diversas informaciones que surgen en el día a día de la institución.

1. Agenda escolar: Es un instrumento institucional que se utiliza para la comunicación escrita entre los profesores,

padres de familia y/o acudientes, sirve al estudiante para consignar sus obligaciones académicas y a los padres como instrumento de control de tareas y trabajos.

2. Circulares: Son los documentos institucionales que mantienen informados a todos los miembros de la comunidad sobre las diferentes actividades y acciones que se realizan durante el año escolar. Se dan a conocer de dos

formas en físico o por correo electrónico.

3. **Carteleras:** Están dispuestas en las zonas comunes del colegio, en ellas se publica información académica o de formación.
4. **Observador del estudiante:** Es un instrumento que sirve para registrar el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes, es donde se consigna su rendimiento académico, convivencial y su debido proceso. Debe reposar en Coordinación de Convivencia y a él tienen acceso los coordinadores y docentes de la institución.
5. **Página web y medios electrónicos:** El colegio define estos medios para facilitar la comunicación con las familias, la información que allí se maneja debe ser respetuosa, el colegio no atenderá información que sea enviada y firmada por anónimos.
6. **Correo institucional:** Será asignado a cada estudiante una vez sea matriculado, se emplea como medio de comunicación entre docentes, estudiantes y padres de familia.

Capítulo 21: Otras obligaciones

1. **Olvidos de los estudiantes:** La institución en la búsqueda formar a los estudiantes en la responsabilidad, establece que una vez, el estudiante ingrese a la institución, no se permite el ingreso de trabajos, alimentos o uniformes.
2. **Servicio social estudiantil y trabajo de grado:** El servicio social es un plan de trabajo social orientado a ofrecer a la comunidad educativa y local acciones preventivas, culturales, educativas y de servicio.
En el Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera el servicio social se puede desarrollar en diferentes campos de acción, los cuales se establecen en el respectivo proyecto. El soporte de su cumplimiento se debe presentar a la institución ya que es requisito de graduación bachiller.
Teniendo en cuenta el énfasis del colegio, los estudiantes de undécimo deben realizar un trabajo de grado que sustentan ante un jurado competente. La aprobación de la sustentación del trabajo de grado y la ejecución de la feria empresarial son requisitos para obtener el título de bachiller con énfasis comercial y empresarial.
3. **Convivencias y salidas pedagógicas:** Las convivencias



complementan la formación espiritual de los estudiantes en el colegio y van acorde a la confesionalidad de la institución.

Se realizarán dos convivencias al año, una en cada semestre, para los estudiantes de preescolar a undécimo.

Las salidas pedagógicas tienen como objetivo profundizar en el proceso de aprendizaje en cada una de las áreas, se realizarán según programación institucional y se cobrarán en el momento de su ejecución, su asistencia es de carácter voluntario.

4. **Seguro escolar:** Todos los estudiantes del Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, sin exclusión, deberán estar cobijados por el seguro escolar contra accidentes, para ello deberán cancelar el costo correspondiente al momento de la matrícula.

Es importante aclarar que el seguro escolar se utiliza sólo en casos de accidente, este no puede ser utilizado cuando un estudiante presenta una enfermedad.

Accidente se define como toda lesión que sufra una

persona a causa o con ocasión del trabajo o actividad que realiza, en el caso de los estudiantes se da en ocasión de las actividades que desarrollan dentro del colegio.

5. **Escuela de padres:** Como parte del proceso de acompañamiento a las familias y con el fin de contribuir en los procesos de formación y crecimiento humano y como elemento que redunde en la formación integral de los estudiantes, el Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, brinda la aplicación de talleres en escuelas de padres (Ley general de educación 115 de 1994, artículo 7).

De igual manera según ley 2025 de 2020 en su artículo 4º establece la obligatoriedad de la asistencia de padres, acudientes y/o cuidadores a las escuelas de padres programadas por la institución y señala sanciones pertinentes en caso de no asistir. Para el Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera es fundamental la participación de padres, cuidadores y/o acudientes en el proceso de formación integral del estudiante que se orienta en las escuelas de padres, por ello es obligatorio asistir a dos de las tres programadas en caso de incumplimiento se deberá asistir a una jornada de recuperación.



Capítulo 22: Costos educativos

Artículo 86: Fijación de tarifas

Procedimiento: El Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, fija los costos educativos de conformidad con las normas vigentes y en especial aplicando lo reglamentado en la Ley 115 artículos 201 y 202, en el decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 y las regulaciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional para cada institución en particular, con el fin de procurar y garantizar la viabilidad económica de la prestación del servicio educativo en las condiciones de calidad ofrecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Directivo, estudia y adopta para cada año lectivo de acuerdo con la normatividad vigente, las tarifas educativas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros a partir de la propuesta de las directivas del colegio, previa clasificación del servicio educativo en uno de los regímenes, según los resultados obtenidos en el proceso del Manual de Autoevaluación y clasificación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas, la constancia de este proceso se evidencia en las actas del consejo directivo de las reuniones para tal fin.

Posteriormente, se comunica a la Secretaría de Educación, las

tarifas adoptadas dentro de las fechas establecidas; quien emitirá la resolución respectiva de costos educativos.

Artículo 87: Definiciones y sistema de pago

- **Tarifa Anual:** Es el valor total que establece el colegio por la prestación del servicio educativo para cada grado y año lectivo y que los padres de familia se comprometen a cancelar de acuerdo con la reglamentación del colegio.
- **Costo de Matrícula:** Es el monto anual que los padres de familia cancelan en el momento de formalizar la vinculación del educando a la institución, la cual se pagará en fechas, monto y medios establecidos por el colegio. El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual establecida en la resolución de costos.
- **Pensión:** Es el monto mensual que los padres de familia pagan al colegio por la prestación del servicio educativo. Su valor será estipulado según resolución de costos.
- **Otros cobros:** Los rubros de otros cobros periódicos del



Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, son aprobados según resolución y son los siguientes:

- ♦ Certificados y constancias
- ♦ Seguro Escolar
- ♦ Guías académicas
- ♦ Agenda escolar
- ♦ Salidas pedagógicas
- ♦ Derechos de Grado

Artículo 88: Sistema de pago:

El pago será por mensualidades anticipadas, dentro de los (10) diez primeros días de cada mes, a través de recaudo en las entidades bancarias que el colegio determine para tal propósito, mediante la expedición de la factura electrónica.

La impresión de la factura electrónica dará derecho al colegio a cobrar la impresión de la misma.

Para todo trámite ante el colegio, los padres de familia deberán encontrarse al día con sus

obligaciones económicas derivadas del contrato de matrícula y con las condiciones establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, teniendo en cuenta que de acuerdo a la Resolución 7884 del Ministerio de Educación Art.8 “En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla y de conformidad con la sentencia de la Corte Constitucional SU- 624 de 1999, la Educación es un “derecho- deber”, del cual los padres de familia no pueden pretender que se les atienda únicamente sus derechos cuando “no respeta los derechos ajenos y sí abusa de los propios””.

Si el padre de familia acumula 3 meses de pensión en mora, se enviará a cobro prejurídico, donde tendrá que asumir el pago de honorarios y papelería pertinente del proceso.



Capítulo 23:

Tarifas de costos para el año 2024



La Secretaria de Educación del Distrito a través de la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, concluyó procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes. **Resolución 15-057 del 14 de diciembre de 2022.**

pensión dentro del régimen Libertad Regulada por Aplicación del Manual de Autoevaluación aplicando un incremento libre para el primer grado que ofrece y de 11,34% para los demás grados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA VALVANERA, el cobro de tarifas anuales de matrícula y

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA VALVANERA, cuyo primer grado ofrecido es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2023 en los siguientes valores.

TARIFAS AÑO 2024			
NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL AÑO 2024	MATRÍCULA 2024
A. PREESCOLAR	PREJARDÍN	\$ 4,355,000	\$ 435,500
	JARDIN	\$ 3,425,748	\$ 342,575
	TRANS	\$ 3,058,703	\$ 305,870
B. PRIMARIA	1	\$ 2,980,538	\$ 298,053
	2	\$ 2,832,134	\$ 283,213
	3	\$ 2,832,134	\$ 283,213
	4	\$ 2,832,134	\$ 283,213
	5	\$ 2,832,134	\$ 283,213





C. SECUNDARIA	6	\$ 2,832,134	\$ 283,213
	7	\$ 3,717,478	\$ 371,747
	8	\$ 3,637,571	\$ 363,757
	9	\$ 2,795,470	\$ 279,547
D. MEDIA	10	\$ 2,457,187	\$ 245,718
	11	\$ 2,345,457	\$ 234,546

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícese otros cobros periódicos para el año 2023 por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTO	VR UNIT
DERECHOS GRADO	129,630
CERTIFICADOS	14,382
GUÍAS ACADÉMICAS (MÓDULOS)	294,968
SEGURO ESCOLAR (Voluntario)	41,854
AGENDA ESCOLAR (Manual de Convivencia)	76,030
TOTALES	701,510

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, no

pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

CARTA DE ACEPTACIÓN

DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y/O REGLAMENTO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA VALVANERA

Nombre del Estudiante: _____

Hago constar que, después de haber **LEIDO E INTERIORIZADO, ACEPTO** el Manual de Convivencia y/o Reglamento Institucional, para el año lectivo 2023, el cual se publicó en la página web del colegio y como integrante de la Comunidad Educativa, **ME COMPROMETO A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entiendo que es marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmo a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma de Padre de familia

Nombre del estudiante

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL COLEGIO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO.



Notas

Area for writing notes, consisting of 15 horizontal rounded rectangular lines.

